



OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

GACETA MUNICIPAL

2025



PATRIMONIO CULTURAL
DE LA HUMANIDAD

2025-2027

DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA
Presidente Municipal Constitucional

C. OBTULIA SALGADO DELGADO
Síndica Primera Municipal

C. RICARDO RAMÍREZ PÉREZ
Síndico Segundo Municipal

C. JUANA MATILDE GARCÍA VÁSQUEZ
Regidora de Hacienda Municipal

C. JESÚS QUEVEDO CORTÉS
Regidor de Gobierno de Territorio y Normatividad

C. SURISADAI SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Regidora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

C. SERGIO ALEJANDRO CARREÑO MÉNDEZ
Regidor de Bienestar, Tequios Vecinales y Salud

C. ALMA ITZEL GARCÍA HERRERA
Regidora de Seguridad Vecinal y Cultura de Paz

C. JOSÉ BERNARDO MAYRÉN GARCÍA
Regidor de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Gestión Hídrica

C. DULCE MARÍA LASCAREZ SANTOS
Regidora de Servicios Vecinales y Transparencia

C. FRIDA YOLANDA LYLE GARCÍA
Regidora de Prosperidad Compartida y Turismo

C. ANTONIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Regidor del Centro Histórico y Patrimonio Mundial

C. JUDITH CARREÑO HERNÁNDEZ
Regidora de las Mujeres, Ciudad Inclusiva y Derechos Humanos

C. MARTÍN DE JESÚS VÁSQUEZ VILLANUEVA
Regidor de Cultura y Educación

C. HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA
Regidor de Protección Civil

C. IRMA PATRICIA SORIA FRANCO
Regidora de Grupos Prioritarios, Juventud y Deportes

CONTENIDO

DICTAMEN NÚMERO CGTNNMyCVP/042/2025, MEDIANTE EL CUAL, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, REFORMA, ADICIONA Y DEROGA, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

DICTAMEN NÚMERO CGTNNMyCVP/043/2025, MEDIANTE EL CUAL, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, REFORMA, ADICIONA Y DEROGA, DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

DICTAMEN NÚMERO CGTNNMYCVP/044/2025, MEDIANTE EL CUAL, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, DETERMINA PROCEDENTE QUE PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA DE ESTE AYUNTAMIENTO, EXPIDA PERMISOS TEMPORALES, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD CULTURAL Y PLURIÉTNICA DE “GUELAGUETZA 2025”, PARA LOS DÍAS, LUGARES, HORARIOS, PERSONAS Y CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN.



**CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
P R E S E N T E S.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a nueve de julio de dos mil veinticinco, estando reunidas las Regidoras integrantes y el Regidor Presidente de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se da cuenta con el expediente formado con motivo del proyecto que propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a los siguientes: -----

----- A N T E C E D E N T E S -----

I.- Con fecha uno de enero de dos mil veinticinco en sesión solemne de cabildo fue instalado el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez para el trienio 2025 – 2027. -----

II.- En sesión ordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez de fecha uno de enero de dos mil veinticinco, fue aprobado el Punto de Acuerdo PM/PA/01/2025 en el que se determinó la denominación de cada una de las Regidurías y la integración de las comisiones municipales del Honorable Ayuntamiento. -----

III.- El uno de enero de dos mil veinticinco, el Honorable Ayuntamiento aprobó el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, mismo que fue publicado en la gaceta municipal el uno de enero de dos mil veinticinco. -----

IV.- Con fecha nueve de enero del año dos mil veinticinco, quedó formalmente instalada la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública, con lo que dieron inicio a las actividades propias de la Comisión previstas en el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

V.- El uno de julio de dos mil veinticinco, se recibió el oficio número SM/1167/2025 suscrito por el Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Oaxaca de Juárez con el que remitió el punto de acuerdo número RMCLyDDHH/PA/001/2025 presentado por la Regidora de las Mujeres, Ciudad Inclusiva y Derechos Humanos, por el que propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, para estudio, análisis y dictaminación de esta Comisión. -----

Por lo que las integrantes y el presidente de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura y de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, dictaminan al tenor de los siguientes: -----

-----C O N S I D E R A N D O S -----

- A. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- B. El artículo 43, apartado A, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca establece la atribución que tiene el Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez para expedir y reformar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia
- C. Que esta Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, es competente para estudiar, examinar, dictaminar y proponer al Honorable Ayuntamiento las normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, en términos de lo dispuesto por los artículos 61, 62 y 77 fracción XII, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. --





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- D. Que es facultad y compromiso de este Honorable Ayuntamiento, cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Oaxaca, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como para expedir y reformar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, como en este caso concreto del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez aprobado el uno de enero de dos mil veinticinco. - - - - -
- E. Despues de haber analizado el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez aprobado el uno de enero de dos mil veinticinco, se concluye que dicha normatividad contiene inconsistencias, en cuanto a la denominación de una de las Comisiones de este cuerpo edilicio, así como de sus atribuciones conferidas, lo que se puede apreciar en el siguiente cuadro comparativo: - - - - -

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ	
Texto vigente	Propuesta de reforma
<p>ARTÍCULO 63.- En la primera sesión ordinaria del primer año de gestión del Honorable Ayuntamiento entrante, se nombrarán a las o los integrantes y a la o el Regidor que deba presidir cada una de las Comisiones permanentes que se consideren necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios municipales, que son de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:</p> <p>I. a X....</p> <p>XI. Comisión de las Mujeres y Ciudad Inclusiva;</p> <p>XII. a XIV...</p>	<p>ARTÍCULO 63.- En la primera sesión ordinaria del primer año de gestión del Honorable Ayuntamiento entrante, se nombrarán a las o los integrantes y a la o el Regidor que deba presidir cada una de las Comisiones permanentes que se consideren necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios municipales, que son de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:</p> <p>I. a X....</p> <p><i>XI. Comisión de las Mujeres, Ciudad Inclusiva y Derechos Humanos;</i></p> <p>XII. a XIV...</p>
<p>SECCIÓN CUARTA DE LA COMISIÓN GOBIERNO DE TERRITORIO, NORMATIVIDAD, NOMENCLATURA, DE MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA</p>	<p>SECCIÓN CUARTA DE LA COMISIÓN GOBIERNO DE TERRITORIO, NORMATIVIDAD, NOMENCLATURA, DE MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA</p>



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ARTÍCULO 77.- Le corresponde a la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública, proponer al Honorable Ayuntamiento, proyectos y programas para regular en lo general los mecanismos que en materia de gobernabilidad se presenten en el Municipio, ***los acuerdos, mecanismos e instrumentos necesarios para promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de los habitantes del Municipio***, así como para, optimizar los programas municipales que se implementen para todas las agencias, colonias, barrios, fraccionamientos y unidades habitacionales, así como promover la participación ordenada y solidaria de la sociedad, mediante instrumentos legales y de concertación dentro de la circunscripción municipal, además de proponer la adopción de mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para la creación y actualización de los reglamentos y normatividad que deberá regir en la Administración Pública Municipal; así como los proyectos y medidas para establecer o modificar nombres de espacios públicos y demás asentamientos humanos en el Municipio, además de proponer los mecanismos, instrumentos y acuerdos que resulten necesarios para hacer efectivos y mejorar los programas en materia de mercados y comercio en la vía pública.

Tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XXIX...

XXX. Vigilar y coadyuvar con las instancias competentes del Municipio, para que se atiendan en tiempo y forma los requerimientos que les formule la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Defensoría de

ARTÍCULO 77.- Le corresponde a la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública, proponer al Honorable Ayuntamiento, proyectos y programas para regular en lo general los mecanismos que en materia de gobernabilidad se presenten en el Municipio, así como para, optimizar los programas municipales que se implementen para todas las agencias, colonias, barrios, fraccionamientos y unidades habitacionales, así como promover la participación ordenada y solidaria de la sociedad, mediante instrumentos legales y de concertación dentro de la circunscripción municipal, además de proponer la adopción de mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para la creación y actualización de los reglamentos y normatividad que deberá regir en la Administración Pública Municipal; así como los proyectos y medidas para establecer o modificar nombres de espacios públicos y demás asentamientos humanos en el Municipio, además de proponer los mecanismos, instrumentos y acuerdos que resulten necesarios para hacer efectivos y mejorar los programas en materia de mercados y comercio en la vía pública.

Tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XXIX...

XXX. Se deroga;





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y los organismos estatales, nacionales e internacionales de la materia;

XXXI. Coadyuvar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y otros organismos afines, en la divulgación, promoción, conocimiento y capacitación en derechos humanos;

XXXII. Vigilar que las quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por las autoridades municipales o funcionarios públicos se remitan a las autoridades competentes;

XXXIII. Vigilar que se capacite de manera permanente en derechos humanos a los cuerpos de seguridad del Municipio;

XXXIV. Vigilar que se promueva la creación de servicios y espacios libres de todo tipo de discriminación;

XXXV. Proponer la creación de políticas públicas que garanticen la diversidad sexual, la libertad de credo y la no discriminación en todas sus formas;

XXXVI. Coadyuvar en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Gobernación Federal en materia de alerta de género;

XXXVII. Vigilar que las dependencias municipales cumplan con el principio de transversalidad en materia de Derechos Humanos y de no discriminación en cualquiera de sus formas;

XXXI. Se deroga;

XXXII. Se deroga;

XXXIII. Se deroga;

XXXIV. Se deroga;

XXXV. Se deroga;

XXXVI. Se deroga;

XXXVII. Se deroga;





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

<p>XXXVIII. Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, que permitan brindar una mejor atención a la ciudadanía en materia de sus derechos humanos;</p>	<p>XXXVIII. Se deroga;</p>
<p>XXXIX. a XL. ...</p>	<p>XXXIX. a XL. ...</p>
<p>SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DE LA COMISIÓN DE LAS MUJERES Y CIUDAD INCLUSIVA.</p> <p>ARTÍCULO 85.- Le corresponde a la Comisión de las Mujeres y Ciudad Inclusiva proponer al Honorable Ayuntamiento los acuerdos, mecanismos e instrumentos que resulten pertinentes para garantizar el pleno goce de los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres; la igualdad sustantiva entre todas las personas y la transversalización de la perspectiva de género; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados. La protección, atención y desarrollo de la población que por alguna condición se encuentren en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a XIV. ...</p>	<p>SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DE LA COMISIÓN DE LAS MUJERES, CIUDAD INCLUSIVA Y DERECHOS HUMANOS</p> <p>ARTÍCULO 85.- Le corresponde a la <i>Comisión de las Mujeres, Ciudad Inclusiva y Derechos Humanos</i> proponer al Honorable Ayuntamiento los acuerdos, mecanismos e instrumentos <i>necesarios para promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de los habitantes del Municipio</i>; la igualdad sustantiva entre todas las personas y la transversalización de la perspectiva de género; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados. La protección, atención y desarrollo de la población que por alguna condición se encuentren en situación de vulnerabilidad <i>brindando accesibilidad universal de la ciudad</i>.</p> <p>Tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a XIV. ...</p> <p>XV. Vigilar y coadyuvar con las instancias competentes del Municipio, para que se atiendan en tiempo y forma los requerimientos que les formule la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y los</p>





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

organismos estatales, nacionales e internacionales de la materia;

XVI. Coadyuvar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y otros organismos afines, en la divulgación, promoción, conocimiento y capacitación en derechos humanos;

XVII. Vigilar que las quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por las autoridades municipales o funcionarios públicos se remitan a las autoridades competentes;

XVIII. Vigilar que se capacite de manera permanente en derechos humanos a los cuerpos de seguridad del Municipio;

XIX. Vigilar que se promueva la creación de servicios y espacios libres de todo tipo de discriminación;

XX. Proponer la creación de políticas públicas que garanticen la diversidad sexual, la libertad de credo y la no discriminación en todas sus formas;

XXI. Coadyuvar en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Gobernación Federal en materia de alerta de género;

XXII. Vigilar que las dependencias municipales cumplan con el principio de transversalidad en materia de Derechos Humanos y de no discriminación en cualquiera de sus formas;

XXIII. Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados,

XV. Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para fortalecer los programas y proyectos en la materia;



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

XVI. Informar al Honorable Ayuntamiento y a la ciudadanía sobre las acciones realizadas en el marco de su competencia; y

XVII. Los demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomienda.

estatales, nacionales e internacionales, para fortalecer los programas y proyectos en las materias a su cargo;

XXIV. Informar al Honorable Ayuntamiento y a la ciudadanía sobre las acciones realizadas en el marco de su competencia; y

XXV. Los demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomienda.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 43, Apartado A, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, las integrantes y el Presidente de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública, ponemos a su consideración del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez el siguiente:

----- D I C T A M E N -----

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez aprueba la **REFORMA** a la fracción XI, del artículo 63; al primer párrafo del artículo 77; la denominación de la Sección Décima Segundo del Capítulo V del Título Sexto; al primer párrafo y la fracción XV, recorriéndose las fracciones XV, XVI y XVII para quedar como las fracciones XXIII, XXIV y XXV del artículo 85; la **ADICIÓN** a las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del artículo 85; y la **DEROGACIÓN** de las fracciones XXX a la XXXVIII del artículo 77, todos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, para quedar como sigue:

"...ARTÍCULO 63.- En la primera sesión ordinaria del primer año de gestión del Honorable Ayuntamiento entrante, se nombrarán a las o los integrantes y a la o el Regidor que deba presidir cada una de las Comisiones permanentes que se





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca" consideren necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios municipales, que son de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

I. a X....

XI. Comisión de las Mujeres, Ciudad Inclusiva y Derechos Humanos;

XII. a XIV...

SECCIÓN CUARTA
DE LA COMISIÓN GOBIERNO DE TERRITORIO, NORMATIVIDAD,
NOMENCLATURA, DE MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 77.- Le corresponde a la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública, proponer al Honorable Ayuntamiento, proyectos y programas para regular en lo general los mecanismos que en materia de gobernabilidad se presenten en el Municipio, así como para, optimizar los programas municipales que se implementen para todas las agencias, colonias, barrios, fraccionamientos y unidades habitacionales, así como promover la participación ordenada y solidaria de la sociedad, mediante instrumentos legales y de concertación dentro de la circunscripción municipal, además de proponer la adopción de mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para la creación y actualización de los reglamentos y normatividad que deberá regir en la Administración Pública Municipal; así como los proyectos y medidas para establecer o modificar nombres de espacios públicos y demás asentamientos humanos en el Municipio, además de proponer los mecanismos, instrumentos y acuerdos que resulten necesarios para hacer efectivos y mejorar los programas en materia de mercados y comercio en la vía pública.

Tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XXIX....

XXX. Se deroga;

XXXI. Se deroga;

XXXII. Se deroga;



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

XXXIII. Se deroga;

XXXIV. Se deroga;

XXXV. Se deroga;

XXXVI. Se deroga;

XXXVII. Se deroga;

XXXVIII. Se deroga;

XXXIX. a XL. ...

**SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA
DE LA COMISIÓN DE LAS MUJERES, CIUDAD INCLUSIVA Y DERECHOS
HUMANOS**

ARTÍCULO 85.- Le corresponde a la **Comisión de las Mujeres, Ciudad Inclusiva y Derechos Humanos** proponer al Honorable Ayuntamiento los acuerdos, mecanismos e instrumentos necesarios para promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de los habitantes del Municipio; la igualdad sustantiva entre todas las personas y la transversalización de la perspectiva de género; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados. La protección, atención y desarrollo de la población que por alguna condición se encuentren en situación de vulnerabilidad brindando accesibilidad universal de la ciudad.

Tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XIV. ...

XV. Vigilar y coadyuvar con las instancias competentes del Municipio, para que se atiendan en tiempo y forma los requerimientos que les formule la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y los organismos estatales, nacionales e internacionales de la materia;





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

XVI. Coadyuvar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y otros organismos afines, en la divulgación, promoción, conocimiento y capacitación en derechos humanos;

XVII. Vigilar que las quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por las autoridades municipales o funcionarios públicos se remitan a las autoridades competentes;

XVIII. Vigilar que se capacite de manera permanente en derechos humanos a los cuerpos de seguridad del Municipio;

XIX. Vigilar que se promueva la creación de servicios y espacios libres de todo tipo de discriminación;

XX. Proponer la creación de políticas públicas que garanticen la diversidad sexual, la libertad de credo y la no discriminación en todas sus formas;

XXI. Coadyuvar en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Gobernación Federal en materia de alerta de género;

XXII. Vigilar que las dependencias municipales cumplan con el principio de transversalidad en materia de Derechos Humanos y de no discriminación en cualquiera de sus formas;

XXIII. Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para fortalecer los programas y proyectos en las materias a su cargo;

XXIV. Informar al Honorable Ayuntamiento y a la ciudadanía sobre las acciones realizadas en el marco de su competencia; y

XXV. Los demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano oficial del gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a lo previsto en el artículo 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.-----

TERCERO.- El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.-----

CÚMPLASE. -----

Así lo acordaron por unanimidad las ciudadanas integrantes y el ciudadano Presidente de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, quienes firman al margen y al calce del presente dictamen. -----

A T E N T A M E N T E.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. JESÚS QUEVEDO CORTÉS.
REGIDOR DE GOBIERNO DE TERRITORIO Y NORMATIVIDAD
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. Oaxaca de
Juárez,
Dtto. Centro, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. DULCE MARÍA LASCAREZ SANTOS
REGIDORA DE SERVICIOS VECINALES Y
TRANSPARENCIA.

C. JUANA MATILDE GARCÍA VÁSQUEZ
REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL



“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”
DICTAMEN NÚMERO: CGTNNMyCVP/043/2025

**CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
P R E S E N T E S.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a nueve de julio de dos mil veinticinco, estando reunidas las Regidoras integrantes y el Regidor Presidente de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se da cuenta con el expediente formado con motivo del proyecto de reformas por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a los siguientes: -----

----- A N T E C E D E N T E S -----

I.- Con fecha uno de enero de dos mil veinticinco en sesión solemne de cabildo fue instalado el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez para el trienio 2025 – 2027. -----

II.- En sesión ordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez de fecha uno de enero de dos mil veinticinco, fue aprobado el Punto de Acuerdo PM/PA/01/2025 en el que se determinó la denominación de cada una de las Regidurías y la integración de las comisiones municipales del Honorable Ayuntamiento. -----

III.- El uno de enero de dos mil veinticinco, el Honorable Ayuntamiento aprobó el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal el uno de enero de dos mil veinticinco. -----

IV.- Con fecha nueve de enero del año dos mil veinticinco, quedó formalmente instalada la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública, con lo que dieron inicio a las actividades propias de la Comisión previstas en el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

V.- El día dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, se recibió en la Regiduría de Gobierno de Territorio y Normatividad el oficio número SPEV/0288/2025, suscrito





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

por el titular de la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez, con el que remitió un proyecto para modificar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para estudio y análisis de esta Comisión. -----

Por lo que los integrantes de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, dictaminan al tenor de los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

- A. Que esta Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, es competente para estudiar, examinar, dictaminar y proponer al Honorable Ayuntamiento las normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 54, 55 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; así como de los artículos 61, 62, 63 fracción III, 68 y 77 fracciones XII y XIV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----
- B. Que en el artículo 117 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez establece la nueva estructura administrativa para la atención de los asuntos de orden administrativo y los servicios públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez, entre las cuales se encuentra la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal. -----
- C. Que el artículo 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez establece que la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal para el despacho de sus asuntos tendrá bajo su adscripción las Direcciones de Regulación de la Actividad Comercial y de Desarrollo Económico y Solidario, cuyas obligaciones y atribuciones se encuentran contenidas en los artículos 171 y 172 del mismo cuerpo normativo. -----
- D. Que es facultad y compromiso de este Honorable Ayuntamiento, cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Oaxaca, la Ley



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como para expedir y reformar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, como en el caso concreto, lo relativo al Comercio Establecido, que incluye establecimientos fijos de control normal y control especial, pues representan una parte esencial de la economía local. Sin embargo, su crecimiento desordenado puede generar conflictos relacionados con el uso del espacio público, la seguridad, la salud pública y el bienestar de la comunidad.-----

E. Las reformas y modificaciones a diversas disposiciones del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, que son objeto de estudio y análisis, tienen como finalidad:

*Ordenamiento urbano: Establecer normas claras sobre la ubicación, funcionamiento y horarios de los establecimientos comerciales para evitar la saturación de ciertas áreas y garantizar un uso adecuado del espacio público.

*Seguridad y salud pública: Implementar medidas que aseguren que los establecimientos cumplan con los estándares de seguridad estructural, higiene y protección civil, protegiendo así la integridad de los consumidores y trabajadores.

*Competencia leal: Regular las actividades comerciales para evitar prácticas desleales, como la evasión de impuestos o el incumplimiento de normativas laborales, promoviendo un entorno de competencia justa.

*Fomento al desarrollo económico: Crear un marco normativo que facilite la apertura y operación de nuevos Establecimientos Comerciales, estimulando la inversión y la generación de empleo en la comunidad.-----

F. Después de haber realizado una revisión minuciosa del actual Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, se concluye que dicha normativa ha sido superada en la actualidad, por lo que es necesario modificarla, para armonizarla con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y el Plan Municipal de Desarrollo de Oaxaca de Juárez 2025 – 2027, para dotar de disposiciones





“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”
jurídicas acordes a esta realidad a las dependencias de la administración municipal encargadas del tema del comercio establecido.-----

En relatadas circunstancias, se proponen diversas reformas al Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, lo que se puede apreciar en el siguiente cuadro comparativo: -----

Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:</p> <p>XIII. Comisión: La Comisión de Desarrollo Económico y Emprendimiento del Honorable Ayuntamiento;</p>	<p>Artículo 3.- ...</p> <p>I a la XII...</p> <p>XIII. Comisión: La Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida Y Gobierno Abierto del Honorable Ayuntamiento;</p> <p>XIV a la XXIV...</p>
<p>Artículo 4.- Son autoridades competentes para la aplicación del presente ordenamiento:</p> <p>I. El Ayuntamiento;</p> <p>II. El Presidente Municipal;</p> <p>III. La Comisión;</p> <p>IV. La Secretaría de Desarrollo Económico;</p> <p>V. La Tesorería Municipal;</p> <p>VI. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;</p> <p>VII. La Secretaría de Bienestar Municipal;</p> <p>VIII. La Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, y;</p> <p>IX. Las dependencias, oficinas, organismos y Servidores Públicos de la Administración</p>	<p>Artículo 4.- Son autoridades competentes para la aplicación del presente ordenamiento:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III...</p> <p>IV. La Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal;</p> <p>V...</p> <p>VI...</p> <p>VII. La Secretaría de Bienestar y Tequios Vecinales;</p> <p>VIII. La Secretaría de Gobierno y Territorio,</p> <p>IX. Secretaría de Medio Ambiente y Gestión Hídrica, y;</p>



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Pública Municipal, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.	<p>X. Las dependencias, oficinas, organismos y Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.</p>
<p>Artículo 7.- Son atribuciones de la Comisión, además de las establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, las siguientes:</p> <p>I. Revisar aleatoriamente las autorizaciones de Inscripción al Padrón Fiscal Municipal expedidas por la Unidad de Atención Empresarial, tratándose de los establecimientos de control normal bajo y mediano riesgo, clasificados en el catálogo de giros;</p> <p>II. a la XIII. ..</p>	<p>Artículo 7.- ...</p> <p>I. Revisar aleatoriamente las autorizaciones de Inscripción al Padrón Fiscal Municipal expedidas por el Secretario de Prosperidad Económica Vecinal, tratándose de los establecimientos de control normal bajo y mediano riesgo, clasificados en el catálogo de giros;</p> <p>II. a la XIII. ..</p>
<p>Artículo 8.- Son atribuciones de la Dirección de Economía, además de las establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, las siguientes:</p> <p>I a la V. ...</p> <p>VI. Verificar que los establecimientos cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables para su funcionamiento;</p> <p>VII a la IX ...</p>	<p>Artículo 8.- Son atribuciones de la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal, además de las establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, las siguientes:</p> <p>I a la V. ...</p> <p>VI. Verificar que los establecimientos cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables para su funcionamiento y cuenten con su dictamen de uso de suelo comercial emitido por la autoridad municipal correspondiente;</p> <p>VII a la IX ...</p>
<p>Artículo 9.- Son atribuciones de la Tesorería Municipal, además de las establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, las siguientes:</p> <p>I a la IX...</p>	<p>Artículo 9.- ...</p> <p>I a la IX...</p>



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

<p>X. Dar vista a la Secretaría de Desarrollo Económico los casos que advierta que un establecimiento comercial realice actividades no amparadas por el giro o los giros autorizados, y</p> <p>XI...</p>	<p>X. Dar vista a la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal los asuntos en los que advierta que un establecimiento comercial realiza actividades no amparadas por el giro o los giros autorizados, y</p> <p>XI...</p>
<p>Artículo 10.- Son atribuciones de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, además de las establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, las siguientes:</p> <p>I. Emitir los Dictámenes de uso de suelo comercial que se requieran para el funcionamiento de los establecimientos comerciales;</p> <p>II. Realizar las inspecciones y emitir los dictámenes de medio ambiente y ecología que se requieran para el funcionamiento de los establecimientos comerciales, a través de la Subdirección de Medio Ambiente;</p> <p>III. Formular actas sobre irregularidades encontradas en los establecimientos que constituyan o puedan constituir infracciones a la normatividad aplicable;</p> <p>IV. Emitir permisos para el montaje de anexos temporales;</p> <p>V. Calificar las infracciones cometidas a la normatividad aplicable por los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, para determinar y aplicar las sanciones correspondientes, y;</p> <p>VI. Las demás que señale este Reglamento u otras disposiciones aplicables.</p>	<p>Artículo 10.- Son atribuciones de La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, además de las establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, las siguientes:</p> <p>I....</p> <p>II. Derogada.</p> <p>III. Formular actas sobre irregularidades encontradas en los establecimientos que constituyan o puedan constituir infracciones a la normatividad aplicable, en la materia de su competencia;</p> <p>IV...</p> <p>V. Calificar las infracciones cometidas a la normatividad aplicable por los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, para determinar y aplicar las sanciones correspondientes, en la materia de su competencia, y;</p> <p>VI.-...</p>





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

<p>Artículo 11.- Son atribuciones de la Secretaría de Bienestar, además de las establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, las siguientes:</p> <p>I. Realizar las inspecciones, verificaciones sanitarias, elaborar acta de verificación sanitaria y emitir los dictámenes de factibilidad en materia de salud que se requieran para el funcionamiento de los establecimientos comerciales;</p> <p>II. Emitir constancias de manejo de alimentos, para el funcionamiento de los establecimientos comerciales;</p> <p>III a la V. ...</p>	<p>Artículo 11.- Son atribuciones de la Secretaría de Bienestar y Tequios Vecinales, además de las establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, las siguientes:</p> <p>I. Realizar las inspecciones, verificaciones sanitarias, elaborar acta de verificación sanitaria y emitir los dictámenes de factibilidad en materia de salud que se requieran para el funcionamiento de los establecimientos comerciales, a través de la Dirección de Sanidad;</p> <p>II. Emitir constancias de manejo higiénico de alimentos y bebidas, a través de la Dirección de Sanidad municipal, para el inicio del funcionamiento de los establecimientos comerciales y anualmente para la continuación de operaciones;</p> <p>III a la V. ...</p>
<p>Artículo 12.- Son atribuciones de la Dirección de Seguridad, Vialidad y Protección Ciudadana, además de las establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, las siguientes:</p> <p>I. Vigilar que los establecimientos comerciales cumplan con las disposiciones necesarias en materia de protección civil para garantizar la seguridad de las personas y su entorno;</p> <p>II. Determinar el aforo máximo permitido en establecimientos de alto riesgo y control especial</p> <p>III. Realizar las inspecciones y emitir los dictámenes en materia de Protección Civil que se requieran para el funcionamiento de los establecimientos comerciales;</p>	<p>Artículo 12.- Son atribuciones de la Secretaría de Gobierno y Territorio, además de las establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, las siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Determinar el aforo máximo permitido en establecimientos de alto riesgo y control especial, con base en el Reglamento de la materia;</p> <p>III. Realizar las inspecciones y emitir los dictámenes en materia de Protección Civil que se requieran para el funcionamiento de los establecimientos comerciales; y,</p>



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

<p>IV. Formular, actas sobre irregularidades encontradas en los establecimientos que constituyan o puedan constituir infracciones en materia de seguridad pública, vialidad y protección ciudadana;</p> <p>V. Calificar las infracciones cometidas a la normatividad en materia de seguridad pública, vialidad y protección ciudadana por los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, para determinar y aplicar las sanciones correspondientes, y;</p> <p>VI. Las demás que señale este Reglamento u otras disposiciones aplicables.</p>	<p>IV. Derogada</p> <p>V. Derogada</p> <p>VI. ...</p>
	<p>Artículo 12 Bis.- Son atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Gestión Hídrica, además de las establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, las siguientes:</p> <p>I.- Realizar las inspecciones y emitir los dictámenes de medio ambiente y ecología que se requieran para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.</p> <p>II.- Las demás que señale este Reglamento u otras disposiciones aplicables</p>
<p>Artículo 13.- La Unidad, depende jerárquicamente de la Secretaría de Desarrollo Económico y tendrá las funciones siguientes:</p> <p>I a la IV. ...</p> <p>V. Autorizar el alta de los establecimientos de control normal bajo y mediano riesgo de acuerdo a la clasificación contenida en el Catálogo de Giros, previo el pago de derechos correspondiente;</p> <p>VI a la XIV ...</p>	<p>Artículo 13.- La Unidad, depende jerárquicamente de la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal y será auxiliar de las funciones delegadas y encomendadas siguientes:</p> <p>I a la IV. ...</p> <p>V. Autorizar el alta de los establecimientos de control normal bajo y mediano riesgo de acuerdo a la clasificación contenida en el Catálogo de Giros, previo el visto bueno del titular de la Secretaría y el pago de derechos correspondiente.</p>



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

<p>Artículo 22.- Tratándose de establecimientos comerciales de control normal alto riesgo su horario ordinario de funcionamiento podrá ser ampliado mediante dictamen de la Comisión. En los casos de los establecimientos comerciales de control normal bajo y mediano riesgo, dicha ampliación podrá ser autorizada directamente por la Unidad.</p>	<p>Artículo 22.- Tratándose de establecimientos comerciales de control normal alto riesgo su horario ordinario de funcionamiento podrá ser ampliado mediante dictamen de la Comisión. En los casos de los establecimientos comerciales de control normal bajo y mediano riesgo, dicha ampliación será autorizada por el Titular de la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal, pudiendo delegar dicha función al Titular de la Unidad de Trámites.</p> <p>...</p>
<p>CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS COMERCIANTES ESTABLECIDOS</p> <p>Artículo 24.- Los comerciantes establecidos tendrán las siguientes obligaciones: I a la III...</p> <p>IV. Cumplir con las normas técnicas que al efecto exijan o prevean las Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; Bienestar Municipal; Desarrollo Económico; Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil; así como las demás que resulten aplicables por la normatividad correspondiente;</p> <p>V a la XVII. ...</p> <p>XVIII. Contar con la constancia, expedida por la Secretaría de Bienestar Municipal, a favor del personal encargado del manejo de alimentos en los giros cuya actividad implique la preparación, distribución, manejo y venta de alimentos y bebidas; así mismo el personal que realice esta actividad deberá contar con la ropa sanitaria correspondiente que incluirá mandil blanco o de color claro, cubre pelo,</p>	<p>CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS COMERCIANTES ESTABLECIDOS</p> <p>Artículo 24.- ...</p> <p>I a la III...</p> <p>IV. Cumplir con las normas técnicas que al efecto exijan o prevean las Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; Bienestar y Tequios Vecinales; Prosperidad Económica Vecinal; Secretaría de Gobierno y Territorio y Secretaría de Medio Ambiente y Gestión Hídrica; así como las demás que resulten aplicables por la normatividad correspondiente;</p> <p>V a la XVII. ...</p> <p>XVIII. Contar con la constancia municipal vigente de manejo higiénico de alimentos y bebidas, expedida por la Dirección de Sanidad municipal, a favor del personal encargado del manejo de alimentos en los giros cuya actividad implique la preparación, distribución, manejo y venta de alimentos y bebidas; así mismo el personal que realice esta actividad deberá contar con la ropa sanitaria correspondiente que incluirá</p>





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

cubrebotas, no utilizar alhajas y uñas cortas; XIX a la XXIX. ...	mandil blanco o de color claro, cubre pelo, cubrebocas, no utilizar alhajas y uñas cortas; XIX a la XXIX. ...
	<p>Artículo 25 Bis. - Tratándose de establecimientos comerciales con giro de Supermercado, minisúper o similar de cadena nacional que comercialicen cerveza, vinos y licores en envase cerrado, así como las tiendas de conveniencia de cadena nacional, deberán instalar sistemas de videovigilancia en sus exteriores. Dichos sistemas deberán estar interconectados con la red de videovigilancia del Centro de Control y Comando (C2) del Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a lo dispuesto en la legislación y normatividad aplicable.</p>
<p>Artículo 32.- En un mismo establecimiento comercial, no se podrá autorizar más de una licencia.</p> <p>Los establecimientos comerciales de control especial tienen prohibido tener acceso a casa habitación.</p> <p>La anterior prohibición no le es aplicable a las misceláneas que tengan como actividad preponderante la venta al por menor de abarrotes.</p> <p>Cuando se trate de establecimientos comerciales que tengan interconexión con otro</p>	<p>Artículo 32.- En un mismo establecimiento comercial, no se podrá autorizar más de una licencia.</p> <p>Se exceptúan de lo anterior aquellos establecimientos que cuenten con terraza comercial debidamente autorizada por la autoridad competente, en cuyo caso podrá otorgarse una segunda licencia, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

<p>de giro distinto, la Comisión evaluará que dicha situación no implique un riesgo a la sociedad o altere el orden público.</p>	
<p>Artículo 35.- Los establecimientos comerciales que se dediquen a la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, además de las prohibiciones que prevé el artículo 25 de este reglamento, tendrás las siguientes:</p>	<p>Artículo 35.- Los establecimientos comerciales que se dediquen a la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, además de las prohibiciones que prevé el artículo 25 de este reglamento, tendrá las siguientes:</p>
<p>Los establecimientos comerciales cuya actividad preponderante sea la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado como lo son depósito de cerveza, envasado y comercialización de destilados de agave, elaboración y venta de cerveza artesanal en botella cerrada, expendio de mezcal, licorería, servir con venta de cerveza, vinos y licores y similares, deberán estar ubicados a más de trescientos metros de cualquier centro escolar, templo o campo deportivo y establecimiento con giro similar o igual.</p>	<p>I a la V. ...</p> <p>SE DEROGA (último párrafo)</p>
<p>Artículo 37.- Los establecimientos comerciales cuya actividad preponderante sea la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo, como bares, billares, moteles, cantinas, centros botaneros, cervecería, mezcalerías, discotecas o antros, karaoke, restaurantes-bar y similares con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo, deberán estar ubicados a más de trescientos metros de cualquier centro escolar, hospital, templo o campo deportivo y establecimiento con giro similar o igual.</p>	<p>Artículo 37.- Los establecimientos comerciales cuya actividad preponderante sea la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo, como bares, billares, moteles, cantinas, centros botaneros, cervecería, mezcalerías, discotecas o antros, karaoke y similares con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo, deberán estar ubicados a más de cien metros de cualquier centro escolar, hospital, templo o campo deportivo.</p>
<p>Artículo 49 Bis.- El permiso temporal y condicionado es la autorización que expide el titular de la Unidad de Trámites Empresariales a una persona física o moral para que realice actividades comerciales, industriales o de servicios, de manera temporal y por una sola ocasión, por un periodo de 60 días naturales.</p>	<p>Artículo 49 Bis.- El permiso temporal y condicionado es la autorización que expide el titular de la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal a una persona física o moral para que realice actividades comerciales, industriales o de servicios, de manera temporal, por un periodo único de 180 días naturales, previo pago de derechos, establecidos en la ley de ingresos.</p>



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

<p>El permiso temporal y condicionado aplicará para establecimientos de control normal, clasificados como de bajo o mediano riesgo, que les permita realizar sus actividades comerciales, mientras ingresan su solicitud de inicio de operaciones, llevan a cabo los procedimientos y etapas señaladas en el Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>El permiso temporal y condicionado será otorgado en un plazo no mayor a dos días hábiles y aplicará para todos los establecimientos comerciales, que les permita realizar sus actividades mientras ingresan su solicitud de inicio de operaciones, de acuerdo con lo establecido en este reglamento.</p>
<p>Artículo 49 Ter.- Los interesados en obtener permiso temporal y condicionado deberán presentar en la Unidad los siguientes documentos:</p> <p>I. Oficio libre, señalando nombre, domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones personales dentro del municipio de Oaxaca de Juárez, así como manifestar su intención de abrir un negocio en jurisdicción del municipio, bajo protesta de decir verdad de que un plazo no mayor a 10 días hábiles ingresará su solicitud de inicio de operaciones ante la Unidad;</p>	<p>Artículo 49 Ter.- ...</p> <p>I. Escrito libre, dirigido al Titular de la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal, señalando nombre, domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones personales dentro del municipio de Oaxaca de Juárez, así como manifestar su intención de abrir un negocio en jurisdicción del municipio, bajo protesta de decir verdad de que un plazo no mayor a 30 días hábiles ingresará su solicitud de inicio de operaciones ante la Unidad;</p>
<p>II a la V. ...</p> <p>Artículo 49 Quater. - La Unidad recibirá las solicitudes con los requisitos señalados en el artículo anterior, se analizarán y en caso de ser procedente el Jefe de la Unidad otorgará el PERMISO TEMPORAL Y CONDICIONADO y entregará en un plazo no mayor a 2 días hábiles.</p>	<p>II a la V. ...</p> <p>Artículo 49 Quater. – Derogado.</p>
<p>Artículo 50.- Para el trámite de alta de los establecimientos comerciales clasificados de bajo riesgo se requerirá:</p> <p>I a la VIII</p>	<p>Artículo 50.- Para el trámite de alta de los establecimientos comerciales clasificados de bajo riesgo se requerirá:</p> <p>I a la VIII</p> <p>Tratándose de establecimientos cuyos giros comerciales sean: agencias de viajes, organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes (operadores</p>



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

	<p>de tours), alquiler de automóviles con o sin chofer y transporte turístico por tierra; el solicitante deberá presentar el certificado de estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo (RNT) estipulado en la Ley General de Turismo.</p>
<p>Artículo 52.- Para el trámite de alta de los establecimientos comerciales clasificados de alto riesgo el solicitante deberá presentar en la ventanilla única la siguiente documentación:</p>	<p>Artículo 52.- Para el trámite de alta de los establecimientos comerciales clasificados de alto riesgo el solicitante deberá presentar en la ventanilla única la siguiente documentación:</p>
<p>I a la II...</p>	<p>I a la II...</p>
<p>III. Documentación idónea para acreditar la propiedad o la posesión del inmueble en donde se pretenda instalar el establecimiento comercial:</p>	<p>III. ...</p>
<p>a) ...</p> <p>b) En caso que el solicitante se encuentre en posesión del bien inmueble, deberá presentar contrato de arrendamiento o contrato de comodato vigente firmado ante la presencia de 2 testigos, acompañado de la copia de la identificación oficial con fotografía de los firmantes y del documento idóneo que acredite la propiedad o posesión del arrendador o comodante;</p> <p>c)...</p>	<p>a)</p> <p>b) En caso que el solicitante se encuentre en posesión del bien inmueble, deberá presentar contrato de arrendamiento o contrato de comodato vigente firmado ante la presencia de 2 testigos, acompañado de la copia de la identificación oficial con fotografía de los firmantes.</p>
<p>IV a la VIII...</p>	<p>IV a la VIII...</p>
<p>Artículo 53.- Adicionalmente a los requisitos señalados en el artículo anterior, en los siguientes casos, el solicitante deberá presentar:</p>	<p>Artículo 53.- Adicionalmente a los requisitos señalados en el artículo anterior, en los siguientes casos, el solicitante deberá presentar:</p>
<p>I. Tratándose de establecimientos cuya actividad sea la elaboración, manejo y venta de alimentos y bebidas, se requerirá constancia de manejo de alimentos del personal que realice tal actividad, expedida por la autoridad municipal;</p>	<p>I. Tratándose de establecimientos cuya actividad sea la elaboración, manejo y venta de alimentos y bebidas, se requerirá constancia de manejo higiénico de alimentos vigente del personal que realice tal actividad, expedida por la autoridad municipal;</p>
	<p>II. a la VIII...</p>
<p>Artículo 56.- Una vez acreditados los requisitos a que se refiere el artículo 50 la Ventanilla Única emitirá dictamen de alta, con el cual los titulares de los</p>	<p>Artículo 56.- Una vez acreditados los requisitos a que se refiere el artículo 50 la Ventanilla Única emitirá dictamen de alta previa autorización del Secretario de</p>





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

<p>establecimientos comerciales de control normal, clasificados como de bajo riesgo, podrán obtener, previo pago de los derechos correspondientes, la cédula de registro al padrón fiscal municipal.</p>	<p>Prosperidad Económica Vecinal, con el cual los titulares de los establecimientos comerciales de control normal, clasificados como de bajo riesgo, podrán obtener, previo pago de los derechos correspondientes, la cédula de registro al padrón fiscal municipal.</p>
<p>Artículo 57.- Tratándose de establecimientos comerciales de control normal, clasificados como de mediano riesgo, una vez acreditados los requisitos a que se refiere el artículo 51, la Unidad emitirá un registro temporal y condicionado con una vigencia de treinta días hábiles, a efecto de que se realice la inspección a que se refiere la fracción XI del artículo 13 del presente reglamento.</p> <p>Una vez realizada la inspección, la Unidad emitirá dictamen de alta, con el cual, en caso de ser procedente, los titulares de los establecimientos comerciales podrán obtener, previo el pago de derechos correspondientes, la cedula de registro al padrón fiscal municipal.</p>	<p>Artículo 57.- Derogado.</p>
<p>Artículo 58.- Tratándose de establecimientos comerciales de control normal, clasificados como de alto riesgo, una vez acreditados los requisitos a que se refieren los artículos 52 y 53 de este Reglamento, se seguirá el siguiente procedimiento:</p> <p>a) La Unidad remitirá las órdenes de inspección al día siguiente de la recepción del expediente a las áreas encargadas de control sanitario, protección civil, medio ambiente y regulación de la actividad empresarial, según corresponda, para que, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción, elaboren los dictámenes y lo remitan a la Unidad;</p> <p>b) a la g)...</p>	<p>Artículo 58.- ...</p> <p>a) La Unidad remitirá las órdenes de inspección al día siguiente de la recepción del expediente a las áreas encargadas de control sanitario, protección civil, medio ambiente y regulación de la actividad comercial, según corresponda, para que, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción, elaboren los dictámenes y lo remitan a la Unidad;</p> <p>b) a la g)...</p>
<p>Artículo 62.- Para la obtención de la licencia de los establecimientos comerciales clasificados de control especial, el solicitante deberá presentar en</p>	<p>Artículo 62.- ...</p> <p>I a la VIII...</p>



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

la Ventanilla Única la siguiente documentación:	
Tratándose de establecimientos cuya actividad sea la elaboración, manejo y venta de alimentos y bebidas, se requerirá constancia de manejo de alimentos del personal que realice tal actividad, expedida por la autoridad municipal.	Tratándose de establecimientos cuya actividad sea la elaboración, manejo y venta de alimentos y bebidas, se requerirá constancia vigente de manejo higiénico de alimentos del personal que realice tal actividad, expedida por la autoridad municipal.
Tratándose de establecimientos comerciales con giro relacionados con la música en vivo se requerirá Dictamen de factibilidad para música en vivo emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio.	Tratándose de establecimientos comerciales con giro relacionados con la música en vivo se requerirá Dictamen de factibilidad para música en vivo emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Gestión Hídrica del Municipio .
Artículo 70.- Tratándose de los establecimientos comerciales señalados en las fracciones III, IV, V y VI del artículo 53, para la actualización al padrón fiscal municipal además deberán presentar ante la Unidad los siguientes requisitos: I a la II... III... 8. Constancia de Manejo de Alimentos Municipal vigente, en caso de que ofrezca el servicio	Artículo 70.- Tratándose de los establecimientos comerciales señalados en las fracciones III, IV, V y VI del artículo 53, para la actualización al padrón fiscal municipal además deberán presentar ante la Unidad los siguientes requisitos: I a la II... III... 8. Constancia de manejo higiénico de alimentos y bebidas vigente expedida por la dirección de sanidad municipal.
Artículo 71.- Una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo que precede, el titular de la Unidad emitirá la autorización, con la cual los titulares de los establecimientos comerciales señalados en las fracciones III, IV, V y VI del artículo 53, podrán obtener la cédula de actualización al padrón fiscal municipal.	Artículo 71.- Una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo que precede, el titular de la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal emitirá la autorización a través de la Unidad , con la cual los titulares de los establecimientos comerciales señalados en las fracciones III, IV, V y VI del artículo 53, podrán obtener la cédula de actualización al padrón fiscal municipal.
Artículo 73.- Para el otorgamiento del permiso al que hace referencia el artículo anterior, la Comisión de gobierno y espectáculos deberá turnar a la Comisión el expediente debidamente integrado para la emisión del dictamen respectivo. El solicitante deberá presentar ante la Unidad con quince días hábiles de	Artículo 73.- Para el otorgamiento del permiso al que hace referencia el artículo anterior, se procederá de la siguiente manera: El solicitante deberá presentar en la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal con quince días de anticipación a la fecha del evento,





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

anticipación a la fecha del evento, solicitud dirigida a la Comisión en la que se debe indicar: nombre completo del solicitante, domicilio particular actual, tipo de evento o celebración, fecha y lugar en el que se llevará a cabo, hora de inicio y término del mismo, el horario para la venta de bebidas alcohólicas, adicionalmente debe anexar a su solicitud lo siguiente:

I.- Permiso para realizar el espectáculo emitido por la Comisión de Gobierno y Espectáculos.

la que deberá contener nombre o razón social del solicitante, domicilio para recibir notificaciones, tipo de evento o celebración, fecha y lugar en el que se llevará a cabo, hora de inicio y término del mismo, anexando a su solicitud el dictamen para realizar el espectáculo emitido por la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia.

Dicha solicitud deberá ser turnada a la Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto, para que emitan el dictamen respectivo, el que será puesto a consideración del Honorable Ayuntamiento.

Artículo 84.- Una vez satisfechos los requisitos, la Unidad remitirá el expediente a la Comisión para su análisis y dictamen, que en caso de ser procedente someterá a la aprobación del Cabildo, tratándose de establecimientos de control especial.

La Unidad resolverá tratándose de establecimientos de control normal bajo y mediano riesgo.

Artículo 84.- ...

La Unidad resolverá tratándose de establecimientos de control normal bajo y mediano riesgo, **previa autorización del Titular de la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal.**

Artículo 90.- La Unidad recibirá las solicitudes con los requisitos señalados en el artículo anterior. Tratándose de establecimientos de control normal mediano y alto riesgo, así como de control especial, el jefe de la Unidad elaborará y enviará la solicitud de inspección de regulación de la actividad empresarial. El informe de inspección deberá ser remitido a la Unidad en un plazo máximo de diez días hábiles.

Artículo 91.- Una vez satisfechos los requisitos a que se refiere el artículo 89 del presente reglamento, la Unidad resolverá

Artículo 90.- La Unidad recibirá las solicitudes con los requisitos señalados en el artículo anterior. Tratándose de establecimientos de control normal, mediano y alto riesgo, así como de control especial, el jefe de la Unidad elaborará y enviará la solicitud de inspección de regulación de la actividad **comercial**. El informe de inspección deberá ser remitido a la Unidad en un plazo máximo de diez días hábiles.

Artículo 91.- Una vez satisfechos los requisitos a que se refiere el artículo 89 del presente reglamento, la Unidad



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

<p>tratándose de establecimientos de control normal bajo y mediano riesgo.</p> <p>...</p>	<p>resolverá tratándose de establecimientos de control normal, bajo y mediano riesgo, con la autorización del Titular de la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 94.- El traspaso podrá hacerse en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Entre parientes consanguíneos o entre cónyuges; II. Derogado; III. Derogado; IV. Derogado; V. Derogado; <p>II. Por muerte del titular de la licencia.</p>	<p>Artículo 94. - El traspaso podrá hacerse en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Entre parientes consanguíneos o entre cónyuges; II. De persona física cedente a persona física como cessionario; III. De persona moral como cedente a persona física como cessionario; IV. De persona moral como cedente a persona moral como cessionario; V. De persona física como cedente a persona moral como cessionario; <p>VI. Por muerte del titular de la licencia.</p>
<p>Artículo 97.- La Unidad recibirá las solicitudes con los requisitos señalados en el artículo 95 del presente reglamento. Tratándose de establecimientos de control normal mediano y alto riesgo, así como de control especial, el jefe de la Unidad elaborará y enviará la solicitud de inspección de regulación de la actividad empresarial. El informe de inspección deberá ser remitido a la Unidad en un plazo máximo de diez días hábiles.</p>	<p>Artículo 97.- La Unidad recibirá las solicitudes con los requisitos señalados en el artículo 95 del presente reglamento. Tratándose de establecimientos de control normal mediano y alto riesgo, así como de control especial, el jefe de la Unidad elaborará y enviará la solicitud de inspección a la Dirección de Regulación de la actividad comercial. El informe de inspección deberá ser remitido a la Unidad en un plazo máximo de diez días hábiles.</p>
<p>Artículo 98.- Una vez satisfechos los requisitos a que se refiere el artículo 95 del presente reglamento, la Unidad resolverá tratándose de establecimientos de control normal bajo y mediano riesgo.</p> <p>En los demás casos la Unidad remitirá el expediente a la Comisión para su análisis y dictamen.</p> <p>En los establecimientos comerciales de control normal alto riesgo bastará con la autorización de la Comisión.</p> <p>Tratándose de establecimientos de control especial, en caso de ser procedente el</p>	<p>Artículo 98.- Una vez satisfechos los requisitos a que se refiere el artículo 95 del presente reglamento, la Unidad resolverá tratándose de establecimientos de control normal bajo y mediano riesgo, con la autorización del Titular de la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal.</p> <p>...</p>





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

<p>dictamen, se someterá a la aprobación del Cabildo.</p> <p>Artículo 101.- La ventanilla única recibirá las solicitudes con los requisitos señalados en el artículo anterior y el jefe de la Unidad enviará solicitud de inspección al día siguiente de su recepción, a la Dirección de Regulación de la Actividad Empresarial, para que, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se recibió la solicitud de inspección, elaboren el informe del estado en que se encuentra el establecimiento comercial.</p> <p>Artículo 102.- Una vez satisfechos los requisitos a que se refiere el artículo 100 del presente reglamento y realizada la inspección, la Unidad resolverá tratándose de establecimientos de control normal bajo y mediano riesgo.</p> <p>En los demás casos, la Unidad remitirá el expediente a la Comisión para su análisis y dictamen.</p> <p>En los establecimientos comerciales de control normal alto riesgo bastará con la autorización de la Comisión.</p> <p>Tratándose de establecimientos de control especial, en caso de ser procedente el dictamen, se someterá a la aprobación del Cabildo.</p> <p>La Dirección de Ingresos emitirá constancia de baja del sistema del establecimiento comercial en el padrón fiscal municipal, previa resolución de la autoridad competente.</p>	
	<p>Artículo 101.- La ventanilla única recibirá las solicitudes con los requisitos señalados en el artículo anterior y el jefe de la Unidad enviará solicitud de inspección al día siguiente de su recepción, a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, para que, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se recibió la solicitud de inspección, elaboren el informe del estado en que se encuentra el establecimiento comercial.</p> <p>Artículo 102.- Una vez satisfechos los requisitos a que se refiere el artículo 100 del presente reglamento y realizada la inspección, la Unidad resolverá tratándose de establecimientos de control normal bajo y mediano riesgo, previa autorización del Titular de la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 104.- Los interesados en obtener autorización para reclasificar el giro de su establecimiento deberán presentar en la Unidad copia y original para cotejo de los siguientes documentos:</p> <p>I a la VI. ...</p> <p>Tratándose de establecimientos comerciales con giro relacionados con la música en vivo se requerirá Dictamen de factibilidad para música en vivo emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio</p>	<p>Artículo 104.- ...</p> <p>I a la VI. ...</p> <p>Tratándose de establecimientos comerciales con giro relacionados con la música en vivo se requerirá Dictamen de factibilidad para música en vivo emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y</p>
	  



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Climático del Municipio de Oaxaca de Juárez.	Gestión Hídrica del Municipio de Oaxaca de Juárez.
<p>Artículo 105.- La Ventanilla única recibirá las solicitudes con los requisitos señalados en el artículo anterior y el jefe de la unidad enviará solicitud de inspección al día siguiente de su recepción, a la Dirección de Regulación de la Actividad Empresarial, para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se recibió la solicitud de inspección, elaboren el informe del estado en que se encuentra el establecimiento comercial.</p> <p>Si el nuevo giro solicitado implica un riesgo a la salud, al medio ambiente o la seguridad de los usuarios, la Unidad de Trámites Empresariales solicitará la o las inspecciones a las áreas competentes de conformidad al Catálogo de Giros</p>	<p>Artículo 105.- La Ventanilla única recibirá las solicitudes con los requisitos señalados en el artículo anterior y el jefe de la unidad enviará solicitud de inspección al día siguiente de su recepción, a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se recibió la solicitud de inspección, elaboren el informe del estado en que se encuentra el establecimiento comercial.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 106.- Una vez satisfechos los requisitos a que se refiere el artículo 104 del presente reglamento y cumplido lo establecido en el artículo anterior, la Unidad resolverá tratándose de establecimientos de control normal bajo y mediano riesgo.</p> <p>En los demás casos, la Unidad remitirá el expediente a la Comisión para su análisis y dictamen.</p> <p>En los establecimientos comerciales de control normal alto riesgo bastará con la autorización de la Comisión.</p> <p>Tratándose de establecimientos de control especial, en caso de ser procedente el dictamen, se someterá a la aprobación del Cabildo.</p>	<p>Artículo 106.- Una vez satisfechos los requisitos a que se refiere el artículo 104 del presente reglamento y cumplido lo establecido en el artículo anterior, la Unidad resolverá tratándose de establecimientos de control normal bajo y mediano riesgo, con la autorización del titular de la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 108.- Los interesados en obtener autorización para usar música viva en su establecimiento deberán cumplir con los requisitos señalados en las fracciones I a la VI del artículo 62 del presente Reglamento.</p> <p>Así mismo se requerirá Dictamen de factibilidad para música en vivo emitido por</p>	<p>Artículo 108.- ...</p> <p>Así mismo se requerirá Dictamen de factibilidad para música en vivo emitido por</p>



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

<p>la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio.</p>	<p>la Secretaría de Medio Ambiente y Gestión Hídrica del Municipio.</p>
<p>Artículo 109.- La Ventanilla única recibirá las solicitudes con los requisitos señalados en el artículo anterior y el jefe de la Unidad enviará las solicitudes de inspecciones al día siguiente de su recepción, a la Dirección de Regulación de la Actividad Empresarial, la Dirección de Protección Civil y a la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático.</p> <p>Las áreas operativas en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se recibió la solicitud de inspección, deberán elaborar el informe del estado en que se encuentra el establecimiento comercial.</p>	<p>Artículo 109.- La Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal, a través de la Ventanilla única recibirá las solicitudes con los requisitos señalados en el artículo anterior y el jefe de la Unidad enviará las solicitudes de inspecciones al día siguiente de su recepción, a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, la Dirección de Protección Civil y a la Secretaría de Medio Ambiente y Gestión Hídrica.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 123.- Cuando se trate de solicitudes de alta de control normal alto riesgo y obtención de licencias de especial, la Dirección de Regulación de la Actividad Empresarial será la responsable de realizar la inspección a que se refieren los artículos 58 y 65 del presente Reglamento.</p>	<p>Artículo 123.- Cuando se trate de solicitudes de alta de control normal alto riesgo y obtención de licencias de especial, la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial será la responsable de realizar la inspección a que se refieren los artículos 58 y 65 del presente Reglamento.</p>
<p>I a la IV...</p> <p>Artículo 126. – La contravención a las disposiciones del presente Reglamento cometidas por el comerciante establecido en giros de control normal bajo, mediano, alto riesgo y de control especial, se sancionarán indistintamente con:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Amonestación; II. Multa de conformidad a lo que establezca la ley de ingresos; III. Inmovilización de productos; IV. Clausura temporal o permanente, parcial o total; V. Cancelación de la licencia, registro al padrón fiscal municipal o del respectivo permiso. 	<p>I a la IV...</p> <p>Artículo 126.- ...</p> <p>I a la V...</p> <p>La amonestación consistirá en una llamada de atención de manera escrita al titular del permiso de un establecimiento comercial.</p>



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

	<p>La multa será de carácter pecuniaria de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos en vigor y conforme a la falta cometida por el titular del permiso del establecimiento comercial</p> <p>Procederá la clausura del establecimiento comercial cuando el titular del permiso del establecimiento comercial no haya atendido los apercibimientos realizados con anterioridad, pudiendo ser de carácter temporal o permanente, parcial o total.</p> <p>La Clausura temporal, es el acto por el cual la autoridad municipal, como consecuencia del incumplimiento a la normatividad correspondiente, suspende las actividades o funcionamiento de un establecimiento comercial en tanto subsanan las irregularidades.</p> <p>La clausura permanente se refiere el acto administrativo a través del cual la autoridad municipal, como consecuencia del incumplimiento grave o reiterado a la normatividad correspondiente, ordena suspender las actividades o funcionamiento de un establecimiento comercial de forma inmediata.</p> <p>La clausura parcial o total, es el acto administrativo a través del cual la autoridad municipal, como consecuencia del incumplimiento a la normatividad correspondiente, ordena suspender las actividades o funcionamiento de un establecimiento mercantil sólo en una parte o en todo el establecimiento comercial.</p>
<p>Artículo 129.- Informar de manera mensual dentro de los primero 5 días de cada mes a la Regiduría de Desarrollo Económico y mejora Regulatoria de las</p>	<p>Artículo 129.- Informar de manera mensual dentro de los primeros 5 días de cada mes a la Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto de las sanciones a que se hagan</p>





“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

sanciones a que se hagan acreedores los establecimientos comerciales.	acreedores los establecimientos comerciales.
Artículo 131.- Son motivos de clausura de los establecimientos en los siguientes supuestos que cada caso amerite:	Artículo 131.- Son motivos de clausura de los establecimientos, además de lo establecido en los artículos 24 y 25 , los siguientes supuestos que cada caso amerite:
I a la XII... XIII. Por violaciones a las disposiciones de otros reglamentos de carácter municipal, en los que no se contenga precepto legal en su procedimiento de ejecución.	I a la XII... XIII. Por no contar con el permiso o licencia, su actualización o revalidación, al momento de la visita de inspección; XIV. Cuando dentro del establecimiento se verifiquen hechos que, a juicio de la autoridad competente, puedan constituir presuntamente la comisión de uno o más delitos, y cuya naturaleza ponga en riesgo la seguridad, el orden público o la integridad de las personas; XV. Por violaciones a las disposiciones de otros reglamentos de carácter municipal, en los que no se contenga precepto legal en su procedimiento de ejecución.
SECCIÓN ÚNICA DE LA INMOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS	SECCIÓN ÚNICA DE LA INMOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS
Artículo 133.- Cuando se sorprenda la comercialización de bebidas alcohólicas sin contar con la Licencia o Permiso correspondiente, se procederá a la inmovilización de los mismos.	Artículo 133.- La sanción relativa a la inmovilización de productos, es una medida precautoria que realizará la autoridad municipal, cuando el comercio, los comerciantes o prestadores de servicios, comercialicen bebidas alcohólicas sin contar con la licencia o permiso correspondiente.
Artículo 134.- Para el procedimiento de la inmovilización, la autoridad municipal deberá levantar el acta de hechos correspondiente, asentando los motivos de la actuación, debiendo especificar fecha, lugar, persona con quien se entienda la diligencia, descripción del producto, cantidad de los productos asegurados y el término que tiene el responsable o	Artículo 134.- La autoridad municipal prohibirá de manera inmediata la venta de bebidas alcohólicas e inmovilizará los productos, tomando las providencias necesarias para evitar su venta. Para llevar a cabo lo anterior, la autoridad municipal deberá levantar el



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

propietario para solicitar su devolución ante la autoridad ejecutora. El acta deberá ser elaborada y firmada en triplicado.

acta de hechos correspondientes, asentando los motivos de la actuación, fecha, lugar y hora, persona con quien se entienda la diligencia y todos los datos necesarios a fin de identificar el producto a inmovilizar, cantidad de los mismos asegurados

En razón de lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 43, Apartado A, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, las y el integrante de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública, ponemos a consideración del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez el siguiente: - - - - -

- - - - - D I C T A M E N - - - - -

PRIMERO: El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez aprueba la **REFORMA** a la fracción XIII del artículo 3; fracciones IV, VII, VIII del artículo 4; fracción I del artículo 7; primer párrafo, fracción VI del artículo 8; fracción X del artículo 9; primer párrafo, fracciones III y V del artículo 10; primer párrafo, fracciones I y II del artículo 11; primer párrafo, fracciones II y III del artículo 12; primer párrafo, fracción V del artículo 13; primer párrafo del artículo 22; fracciones IV y XVIII del artículo 24; artículo 37; artículo 49 Bis; fracción I del artículo 49 Ter; inciso b) de la fracción III del artículo 52; fracción I del artículo 53; artículo 56; inciso a) del artículo 58; penúltimo y último párrafo del artículo 62; número 8 de la fracción III del artículo 70; artículo 71; el artículo 73; último párrafo del artículo 84; el artículo 90; primer párrafo del artículo 91; artículo 94; el artículo 97; primer párrafo del artículo 98; el artículo 101; primer párrafo del artículo 102; último párrafo del artículo 104; primer párrafo del artículo 105; primer párrafo del artículo 106; último párrafo del artículo 108; primer párrafo del artículo 109; primer párrafo del artículo 123; artículo 129; primer párrafo del artículo 131; artículo 133 y artículo 134; la **ADICIÓN** a la fracción IX del artículo 4; recorriendo la fracción subsecuente para quedar como fracción X; el artículo 12 Bis; el artículo 25 bis; segundo párrafo del artículo 32; el último párrafo del artículo 50; últimos párrafos del artículo 126; fracción XIII y XIV, se recorre la subsecuente y se agrega el último párrafo; así como el último párrafo del artículo 131; un segundo párrafo del artículo 134; y la **DEROGACIÓN** de la fracción II del artículo 10; fracciones IV y V del artículo 12; último párrafo del artículo 35; el artículo



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

49 Quater y el artículo 57, del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3.- ...

I a la XII. ...

XIII. Comisión: La Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida Y Gobierno Abierto del Honorable Ayuntamiento;

XIV a la XXIV. ...

Artículo 4.- Son autoridades competentes para la aplicación del presente ordenamiento:

I...

II...

III...

IV. La Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal;

V...

VI...

VII. La Secretaría de Bienestar y Tequios Vecinales;

VIII. La Secretaría de Gobierno y Territorio,

IX. Secretaría de Medio Ambiente y Gestión Hídrica, y;

X. Las dependencias, oficinas, organismos y Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 7.- ...

I. Revisar aleatoriamente las autorizaciones de Inscripción al Padrón Fiscal Municipal expedidas por el **Secretario de Prosperidad Económica Vecinal**, tratándose de los establecimientos de control normal bajo y mediano riesgo, clasificados en el catálogo de giros;

II. a la XIII. ...



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Artículo 8.- Son atribuciones de la **Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal**, además de las establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, las siguientes:

I a la V. ...

VI. Verificar que los establecimientos cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables para su funcionamiento y **cuenten con su dictamen de uso de suelo comercial emitido por la autoridad municipal correspondiente**;

VII a la IX. ...

Artículo 9.- ...

De la I a la IX.

X. Dar vista a la **Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal** los asuntos en **los que advierta que un establecimiento comercial realiza actividades no amparadas por el giro o los giros autorizados, y**

XI. ...

Artículo 10.- Son atribuciones de **La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, además de las establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, las siguientes:

I. ...

II. Derogada.

III. Formular actas sobre irregularidades encontradas en los establecimientos que constituyan o puedan constituir infracciones a la normatividad aplicable, **en la materia de su competencia**;

IV. ...

V. Calificar las infracciones cometidas a la normatividad aplicable por los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, para determinar y aplicar las sanciones correspondientes, **en la materia de su competencia, y**;

VI. ...

Artículo 11.- Son atribuciones de la **Secretaría de Bienestar y Tequios Vecinales**, además de las establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, las siguientes:





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- I. Realizar las inspecciones, verificaciones sanitarias, elaborar acta de verificación sanitaria y emitir los dictámenes de factibilidad en materia de salud que se requieran para el funcionamiento de los establecimientos comerciales, **a través de la Dirección de Sanidad**
- II. Emitir constancias de manejo higiénico de alimentos y bebidas, a través de la Dirección de Sanidad municipal, para el inicio del funcionamiento de los establecimientos comerciales y anualmente para la continuación de operaciones;

III a la V...

Artículo 12.- Son atribuciones de la **Secretaría de Gobierno y Territorio**, además de las establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, las siguientes:

- I. ...
- II. Determinar el aforo máximo permitido en establecimientos de alto riesgo y control especial, con base en el Reglamento de la materia;
- III. Realizar las inspecciones y emitir los dictámenes en materia de Protección Civil que se requieran para el funcionamiento de los establecimientos comerciales; y,

IV. Derogada

V. Derogada

VI. ...

Artículo 12 Bis.- Son atribuciones de La Secretaría de Medio Ambiente y Gestión Hídrica, además de las establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, las siguientes:

I.- Realizar las inspecciones y emitir los dictámenes de medio ambiente y ecología que se requieran para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.

II.- Las demás que señale este Reglamento u otras disposiciones aplicables

Artículo 13.- La Unidad, depende jerárquicamente de la **Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal** y será auxiliar de las funciones delegadas y encomendadas siguientes:





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

I a la IV.

V. Autorizar el alta de los establecimientos de control normal bajo y mediano riesgo de acuerdo a la clasificación contenida en el Catálogo de Giros, **previo el visto bueno del titular de la Secretaría** y el pago de derechos correspondiente

VI a la XIV. ...

Artículo 22.- Tratándose de establecimientos comerciales de control normal alto riesgo su horario ordinario de funcionamiento podrá ser ampliado mediante dictamen de la Comisión. En los casos de los establecimientos comerciales de control normal bajo y mediano riesgo, dicha ampliación **será autorizada por el Titular de la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal, pudiendo delegar dicha función al Titular de la Unidad de Trámites.**

...

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS COMERCIANTES ESTABLECIDOS

Artículo 24.- ...

I a la III. ...

IV. Cumplir con las normas técnicas que al efecto exijan o prevean las Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; **Bienestar y Tequios Vecinales; Prosperidad Económica Vecinal; Secretaría de Gobierno y Territorio y Secretaría de Medio Ambiente y Gestión Hídrica;** así como las demás que resulten aplicables por la normatividad correspondiente;

V. a la XVII. ...

XVIII. Contar con la constancia **municipal vigente de manejo higiénico de alimentos y bebidas**, expedida por la **Dirección de Sanidad municipal**, a favor del personal encargado del manejo de alimentos en los giros cuya actividad implique la preparación, distribución, manejo y venta de alimentos y bebidas; así mismo el personal que realice esta actividad deberá contar con la ropa sanitaria correspondiente que incluirá mandil blanco o de color claro, cubre pelo, cubrebocas, no utilizar alhajas y uñas cortas;





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

XIX. a la XXIX. ...

Artículo 25 Bis. - Tratándose de establecimientos comerciales con giro de Supermercado, minisúper o similar de cadena nacional que comercialicen cerveza, vinos y licores en envase cerrado, así como las tiendas de conveniencia de cadena nacional deberán instalar sistemas de videovigilancia en sus exteriores. Dichos sistemas deberán estar interconectados con la red de videovigilancia del Centro de Control y Comando (C2) del Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a lo dispuesto en la legislación y normatividad aplicable.

Artículo 32.- En un mismo establecimiento comercial, no se podrá autorizar más de una licencia.

Se exceptúan de lo anterior aquellos establecimientos que cuenten con terraza comercial debidamente autorizada por la autoridad competente, en cuyo caso podrá otorgarse una segunda licencia, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

...

...

...

Artículo 35.- Los establecimientos comerciales que se dediquen a la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, además de las prohibiciones que prevé el artículo 25 de este reglamento, tendrás las siguientes:

I a la V. ...

SE DEROGA (último párrafo)

Artículo 37.- Los establecimientos comerciales cuya actividad preponderante sea la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo, como bares, billares, moteles, cantinas, centros botaneros, cervecería, mezcalerías, discotecas o antros, karaoke y similares con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo, deberán estar ubicados a más de **cien** metros de cualquier centro escolar, hospital, templo o campo deportivo.

Artículo 49 Bis.- El permiso temporal y condicionado es la autorización que expide el titular de la **Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal** a una persona física o moral para que realice actividades comerciales, industriales o de servicios, de



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
manera temporal, por un periodo único de **180** días naturales, **previo pago de derechos, establecidos en la ley de ingresos.**

El permiso temporal y condicionado será otorgado en un plazo no mayor a dos días hábiles y aplicará para todos los establecimientos comerciales, que les permita realizar sus actividades mientras ingresan su solicitud de inicio de operaciones, de acuerdo con lo establecido en este reglamento.

Artículo 49 Ter.- ...

I. Escrito libre, dirigido al Titular de la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal, señalando nombre, domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones personales dentro del municipio de Oaxaca de Juárez, así como manifestar su intención de abrir un negocio en jurisdicción del municipio, bajo protesta de decir verdad de que un plazo no mayor a **30** días hábiles ingresará su solicitud de inicio de operaciones ante la Unidad;

II a la V. ...

Artículo 49 Quater. Derogado.

Artículo 50.- Para el trámite de alta de los establecimientos comerciales clasificados de bajo riesgo se requerirá:

I a la VIII

Tratándose de establecimientos cuyos giros comerciales sean: agencias de viajes, organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes (operadores de tours), alquiler de automóviles con o sin chofer y transporte turístico por tierra; el solicitante deberá presentar el certificado de estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo (RNT) estipulado en la Ley General de Turismo.

Artículo 52.- Para el trámite de alta de los establecimientos comerciales clasificados de alto riesgo el solicitante deberá presentar en la ventanilla única la siguiente documentación:

I a la II. ...

III. ...

a) ...



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

b) En caso que el solicitante se encuentre en posesión del bien inmueble, deberá presentar contrato de arrendamiento o contrato de comodato vigente firmado ante la presencia de 2 testigos, acompañado de la copia de la identificación oficial con fotografía de los firmantes.

c) ...

IV a la VIII...

Artículo 53.- Adicionalmente a los requisitos señalados en el artículo anterior, en los siguientes casos, el solicitante deberá presentar:

I. Tratándose de establecimientos cuya actividad sea la elaboración, manejo y venta de alimentos y bebidas, se requerirá constancia de manejo **higiénico** de alimentos **vigente** del personal que realice tal actividad, expedida por la autoridad municipal;

II a la VIII...

Artículo 56.- Una vez acreditados los requisitos a que se refiere el artículo 50 la Ventanilla Única emitirá dictamen de alta **previa autorización del Secretario de Prosperidad Económica Vecinal**, con el cual los titulares de los establecimientos comerciales de control normal, clasificados como de bajo riesgo, podrán obtener, previo pago de los derechos correspondientes, la cédula de registro al padrón fiscal municipal.

Artículo 57.- Derogado.

Artículo 58.- ...

a) La Unidad remitirá las ordenes de inspección al día siguiente de la recepción del expediente a las áreas encargadas de control sanitario, protección civil, medio ambiente y regulación de la actividad **comercial**, según corresponda, para que, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción, elaboren los dictámenes y lo remitan a la Unidad;

b) a la g) ...

Artículo 62.- ...

I a VIII...

Tratándose de establecimientos cuya actividad sea la elaboración, manejo y venta de alimentos y bebidas, se requerirá constancia **vigente** de manejo **higiénico** de alimentos del personal que realice tal actividad, expedida por la autoridad municipal.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Tratándose de establecimientos comerciales con giro relacionados con la música en vivo se requerirá Dictamen de factibilidad para música en vivo emitido por la **Secretaría de Medio Ambiente y Gestión Hídrica del Municipio**.

Artículo 70.- Tratándose de los establecimientos comerciales señalados en las fracciones III, IV, V y VI del artículo 53, para la actualización al padrón fiscal municipal además deberán presentar ante la Unidad los siguientes requisitos:

I a la II ...

III...

8. Constancia de manejo higiénico de alimentos y bebidas vigente expedida por la dirección de sanidad municipal.

Artículo 71.- Una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo que precede, **el titular de la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal emitirá la autorización a través de la Unidad**, con la cual los titulares de los establecimientos comerciales señalados en las fracciones III, IV, V y VI del artículo 53, podrán obtener la cédula de actualización al padrón fiscal municipal.

Artículo 73.- Para el otorgamiento del permiso al que hace referencia el artículo anterior, se procederá de la siguiente manera:

El solicitante deberá presentar en la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal con quince días de anticipación a la fecha del evento, la que deberá contener nombre o razón social del solicitante, domicilio para recibir notificaciones, tipo de evento o celebración, fecha y lugar en el que se llevará a cabo, hora de inicio y término del mismo, anexando a su solicitud el dictamen para realizar el espectáculo emitido por la Comisión de Servicios Vecinales, Espectáculos y Transparencia.

Dicha solicitud deberá ser turnada a la Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto, para que emitan el dictamen respectivo, el que será puesto a consideración del Honorable Ayuntamiento.

Artículo 84.- ...



“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

La Unidad resolverá tratándose de establecimientos de control normal bajo y mediano riesgo, **previa autorización del Titular de la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal.**

Artículo 90.- La Unidad recibirá las solicitudes con los requisitos señalados en el artículo anterior. Tratándose de establecimientos de control normal mediano y alto riesgo, así como de control especial, el jefe de la Unidad elaborará y enviará la solicitud de inspección de regulación de la actividad **comercial**. El informe de inspección deberá ser remitido a la Unidad en un plazo máximo de diez días hábiles.

Artículo 91.- Una vez satisfechos los requisitos a que se refiere el artículo 89 del presente reglamento, la Unidad resolverá tratándose de establecimientos de control normal bajo y mediano riesgo, **con la autorización del Titular de la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal.**

...

...

Artículo 94. - El traspaso podrá hacerse en los siguientes términos:

- I. Entre parientes consanguíneos o entre cónyuges;**
- II. De persona física cedente a persona física como cesionario;**
- III. De persona moral como cedente a persona física como cesionario;**
- IV. De persona moral como cedente a persona moral como cesionario;**
- V. De persona física como cedente a persona moral como cesionario;**
- VI. Por muerte del titular de la licencia.**

Artículo 97.- La Unidad recibirá las solicitudes con los requisitos señalados en el artículo 95 del presente reglamento. Tratándose de establecimientos de control normal mediano y alto riesgo, así como de control especial, el jefe de la Unidad elaborará y enviará la solicitud de inspección **a la Dirección de Regulación** de la actividad **comercial**. El informe de inspección deberá ser remitido a la Unidad en un plazo máximo de diez días hábiles.

Artículo 98.- Una vez satisfechos los requisitos a que se refiere el artículo 95 del presente reglamento, la Unidad resolverá tratándose de establecimientos de control normal bajo y mediano riesgo, **con la autorización del Titular de la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal.**

...





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

...

Artículo 101.- La ventanilla única recibirá las solicitudes con los requisitos señalados en el artículo anterior y el jefe de la Unidad enviará solicitud de inspección al día siguiente de su recepción, a la Dirección de Regulación de la Actividad **Comercial**, para que, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se recibió la solicitud de inspección, elaboren el informe del estado en que se encuentra el establecimiento comercial.

Artículo 102.- Una vez satisfechos los requisitos a que se refiere el artículo 100 del presente reglamento y realizada la inspección, la Unidad resolverá tratándose de establecimientos de control normal bajo y mediano riesgo, **previa autorización del Titular de la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal**.

...

Artículo 104.- ...

I. a la VI. ...

Tratándose de establecimientos comerciales con giro relacionados con la música en vivo se requerirá Dictamen de factibilidad para música en vivo emitido por la **Secretaría de Medio Ambiente y Gestión Hídrica** del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Artículo 105.- La Ventanilla única recibirá las solicitudes con los requisitos señalados en el artículo anterior y el jefe de la unidad enviará solicitud de inspección al día siguiente de su recepción, a la Dirección de Regulación de la Actividad **Comercial**, para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se recibió la solicitud de inspección, elaboren el informe del estado en que se encuentra el establecimiento comercial.

...

Artículo 106.- Una vez satisfechos los requisitos a que se refiere el artículo 104 del presente reglamento y cumplido lo establecido en el artículo anterior, la Unidad resolverá tratándose de establecimientos de control normal bajo y mediano riesgo, **con la autorización del titular de la Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal**.

...

Artículo 108.- ...





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Así mismo se requerirá Dictamen de factibilidad para música en vivo emitido por la **Secretaría de Medio Ambiente y Gestión Hídrica** del Municipio.

Artículo 109.- La Secretaría de Prosperidad Económica Vecinal, a través de la Ventanilla única recibirá las solicitudes con los requisitos señalados en el artículo anterior y el jefe de la Unidad enviará las solicitudes de inspecciones al día siguiente de su recepción, a la Dirección de Regulación de la Actividad **Comercial**, la Dirección de Protección Civil y a la **Secretaría de Medio Ambiente y Gestión Hídrica**.

...

Artículo 123.- Cuando se trate de solicitudes de alta de control normal alto riesgo y obtención de licencias de especial, la Dirección de Regulación de la Actividad **Comercial** será la responsable de realizar la inspección a que se refieren los artículos 58 y 65 del presente Reglamento.

I a la IV ...

Artículo 126.- ...

I a la V ...

La amonestación consistirá en una llamada de atención de manera escrita al titular del permiso de un establecimiento comercial.

La multa será de carácter pecuniario de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos en vigor y conforme a la falta cometida por el titular del permiso del establecimiento comercial

Procederá la clausura del establecimiento comercial cuando el titular del permiso del establecimiento comercial no haya atendido los apercibimientos realizados con anterioridad, pudiendo ser de carácter temporal o permanente, parcial o total.

La Clausura temporal, es el acto por el cual la autoridad municipal, como consecuencia del incumplimiento a la normatividad correspondiente, suspende las actividades o funcionamiento de un establecimiento comercial en tanto subsanan las irregularidades.

La clausura permanente se refiere el acto administrativo a través del cual la autoridad municipal, como consecuencia del incumplimiento grave o reiterado a la normatividad correspondiente, ordena suspender las



“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”
actividades o funcionamiento de un establecimiento comercial de forma inmediata.

La clausura parcial o total, es el acto administrativo a través del cual la autoridad municipal, como consecuencia del incumplimiento a la normatividad correspondiente, ordena suspender las actividades o funcionamiento de un establecimiento mercantil sólo en una parte o en todo el establecimiento comercial.

Artículo 129.- Informar de manera mensual dentro de los **primeros 5 días** de cada mes a la **Comisión de Honestidad, Prosperidad Compartida y Gobierno Abierto** de las sanciones a que se hagan acreedores los establecimientos comerciales.

Artículo 131.- Son motivos de clausura de los establecimientos, **además de lo establecido en los artículos 24 y 25**, los siguientes supuestos que cada caso amerite:

I a la XII...

XIII. Por no contar con el permiso o licencia, su actualización o revalidación, al momento de la visita de inspección;

XIV. Cuando dentro del establecimiento se verifiquen hechos que, a juicio de la autoridad competente, puedan constituir presuntamente la comisión de uno o más delitos, y cuya naturaleza ponga en riesgo la seguridad, el orden público o la integridad de las personas;

XV. Por violaciones a las disposiciones de otros reglamentos de carácter municipal, en los que no se contenga precepto legal en su procedimiento de ejecución.

La autoridad municipal, determinará si la clausura es temporal o permanente, parcial o total.

SECCIÓN ÚNICA

DE LA INMOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS

Artículo 133.- La sanción relativa a la inmovilización de productos, es una medida precautoria que realizará la autoridad municipal, cuando el comercio, los comerciantes o prestadores de servicios, comercialicen bebidas alcohólicas sin contar con la licencia o permiso correspondiente.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Artículo 134.- La autoridad municipal prohibirá de manera inmediata la venta de bebidas alcohólicas e inmovilizará los productos, tomando las providencias necesarias para evitar su venta.

Para llevar a cabo lo anterior, la autoridad municipal deberá levantar el acta de hechos correspondientes, asentando los motivos de la actuación, fecha, lugar y hora, persona con quien se entienda la diligencia y todos los datos necesarios a fin de identificar el producto a inmovilizar, cantidad de los mismos asegurados.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la gaceta municipal para los efectos establecidos en el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO.- El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. -----

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales de carácter municipal que se opongan a lo dispuesto en el presente dictamen. -----

Así lo acordaron por unanimidad las ciudadanas integrantes y el ciudadano Presidente de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, quienes firman al margen y al calce del presente dictamen. -----

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



C. JESÚS QUEVEDO CORTÉS.

**REGIDOR DE GOBIERNO DE TERRITORIO Y NORMATIVIDAD
Y PRESIDENTE DE LA COMISION**



C. DULCE MARÍA LASCAREZ SANTOS
**REGIDORA DE SERVICIOS VECINALES Y
TRANSPARENCIA.**

REGIDURÍA DE
SERVICIOS VECINALES
Y TRANSPARENCIA

GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio Oaxaca de Juárez,
Dtto. Centro, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. JUANA MATIL DE GARCÍA VÁSQUEZ.
REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL.



“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

DICTAMEN NÚMERO: CGTNNMyCVP/044/2025

**CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
P R E S E N T E S.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a nueve de julio de dos mil veinticinco, estando reunidas las Regidoras integrantes y el Regidor y Presidente de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se da cuenta con el expediente formado con motivo de las solicitudes de permiso para la venta de artesanías y diversos productos con motivo de la festividad cultural y pluriétnica de “Guelaguetza 2025”; con el objeto de emitir el presente dictamen, en los siguientes términos. -----

“EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, 54 FRACCIÓN XXIII DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ; 17 Y 18 DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA DE ESTE AYUNTAMIENTO EXPIDA PERMISOS TEMPORALES, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD CULTURAL Y PLURIÉTNICA DE “GUELAGUETZA 2025”, PARA LOS DÍAS, LUGARES, HORARIOS, PERSONAS Y CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE DICTAMEN”; al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha uno de enero de dos mil veinticinco en sesión solemne fue instalado el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez para el trienio 2025 – 2027: -----
- II. En sesión ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez de fecha uno de enero de dos mil veinticinco, fue aprobado el Punto de Acuerdo PM/PA/01/2025 en el que se determinó la denominación de cada una de las Regidurías y la integración de





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

las comisiones municipales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez: - - - - -

- III. Con fecha nueve de enero del año dos mil veinticinco, quedó formalmente instalada la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública, con lo que dieron inicio las actividades propias de la Comisión previstas en el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez: - - - - -
- IV. Con fecha ocho de julio del año en curso, se recibió en la Regiduría de Gobierno de Territorio y Normatividad, sede de la Presidencia de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública, para su estudio y dictaminación, el oficio número SGT/DCVP/0290/2025, fechado el ocho de julio de dos mil veinticinco, suscrito por la C. ROSARIO MARCOLINA ZARAGOZA MARTÍNEZ, en su carácter de DIRECTORA DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, con el Visto Bueno del C. NOÉ JARA CRUZ, en su carácter de SECRETARIO DE GOBIERNO Y TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, por el que remiten diversos escritos de solicitudes de permiso para venta de temporada, con motivo de la festividad de cultural y pluriétnica de "GUELAGUETZA 2025" que tradicionalmente se celebra año con año y que se describen a continuación;

De la organización Alianza de Sindicatos y Asociaciones del Estado de Oaxaca

1	MARIEL MONSERRAT RAMOS APORTELA
2	GUADALUPE LOPEZ OJEDA
3	LUZ ARELI MARIANO DOMINGUEZ
4	INOCENCIA MARIANO DOMINGUEZ
5	ALEJANDRA LEON CASTELLANOS
6	ROCIO PINEL CASTELLANOS
7	LIZBETH SALVADOR RODRIGUEZ
8	GRISelda HERNANDEZ GOMEZ
9	GLORIA MARLENE GUTIERREZ VASQUEZ
10	VANIA YAZMIN MARTINEZ HERNANDEZ





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

11	ROSA SANCHEZ PACHECO
12	JOB ISAI NOLASCO PEREZ
13	MITZI BAUTISTA CORONEL
14	LOURDES MAURA FUENTES PIEDRAS
15	RAMIRO JUAREZ GARCIA
16	AURELIA TRUJILLO JUAREZ
17	CARMEN GOMEZ VASQUEZ
18	ENRIQUE FABIAN ORTEGA
19	ELOY MAURICIO PEGUERO GARCIA
20	GABRIELA DE LOS SANTOS URBIETA
21	MIRNA MENDOZA BENITO
22	HERMELINDA BAUTISTA VICENTE
23	RICARDO RUIZ BAUTISTA
24	ROGER MARIN LEYVA
25	NOELIS MORALES CRUZ
26	CARMELA MERINO MORALES
27	JOSE MONTALVO ORTIZ
28	IGNACIO MARCIAL VARGAS IYESCAS
29	SAUL NOLASCO PEREZ
30	GABRIEL ANTONIO NOLASCO BENITEZ
31	RENE GARCIA PEREZ
32	EDUARDO DAVID SANTIAGO MARTINEZ
33	MARIA PEREZ CRUZ
34	JUAN CRUZ GARCIA
35	LUCRECIA USCANGA AVENDAÑO



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

36	EDGAR PEREZ HERNANDEZ
37	ERIKA JAZIBE MARTINEZ SORIANO
38	LUIS ALFONSO LAPA GOMEZ
39	DULCE GABRIELA PEREZ BAUTISTA
40	NANCY GABRIELA BAUTISTA ELORZA
41	ARTURO CASTELLANOS ESQUIVEL
42	LUZ ALICIA CASTELLANOS ESQUIVEL
43	TOMASA CRUZ SANTIAGO
44	JOSE GABRIEL CASTILLO LAGUNAS
45	ERNESTINA ELIZABETH LEON HERRERA
46	FLORINA ESQUIVEL PEREZ
47	VICTOR OMAR PEREZ BAUTISTA
48	REY ERASTO SAN JUAN HERNANDEZ
49	DANIEL RAMIREZ NICOLAS
50	CAMILA DANELY RAMIREZ LAGUNAS
51	CARLOS ALBERTO CASAOS FUENTES
52	CARLA YURITZI CASAOS HERNANDEZ
53	JORDI ARATH JIMENEZ ORTEGA
54	HERMENEGILDO NOLASCO VASAN
55	BRENDA LIZETTE BENITEZ JUAREZ
56	YOLANDA CARREÑO GONZALEZ
57	GILBERTO VELASCO MORALES
58	VANESSA ELIZABETH MARTINEZ MASINES
59	ERNESTINA MARTINEZ MESINES
60	BRANDON MANUEL CERQUEDA GARCIA





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

61	RIGOBERTO RAMIREZ VASQUEZ
62	ALEJANDRA MERINO MARTINEZ
63	LUCIA VIRIDIANA MORALES HERNANDEZ
64	ALBERTO DANEIL JIMENEZ GARCIA
65	EVELIA BAUTISTA MOLINA
66	MAROSOL CARMONA GONZALEZ
67	ANASTACIA MERINO MARTINEZ
68	PETRA MARTINEZ REYEZ
69	SIRIA LORENA CRUZ MARTINEZ
70	JORGE LUIS SANDOVAL GARNICA
71	ANDREA SOLEDAD ACEVEDO SALAZAR
72	CARLOS BRAVO SANTIAGO
73	JULIA LILIANA ALEJO OLMEDO
74	LETICIA LUISA CRUZ MARTINEZ
75	VIRGINIA MENDEZ CRUZ
76	CELIA ROSARIO MUÑOZ MARTINEZ
77	JOSE GUADALUPE RUIZ MEJIA
78	CONCEPCION SOSA LUIS
79	GUADALUPE AURORA DIAZ LUNA
80	ARIADNA DANAE SANTIAGO VASQUEZ
81	GRISelda GARCIA HERNANDEZ
82	LUIS JOSE LUNA MARTINEZ
83	OSCAR JOSUE VERA SOSA
84	LIZET ROSALIA OROZCO LOPEZ
85	REYNA OLGA JUAREZ RAMIREZ



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

86	ADELINA CASAUOS REVILLA
87	JAZIEL LOPEZ MIGUEL
88	ELIZABETH CRUZ ALTAMIRANO
89	FRANCISCA IVONNE HERNANDEZ CAVERO
90	JUAN MARTINEZ GARCIA

De la organización "21 de Diciembre"

1	KARINA BOLAÑOS CRUZ
2	MARINA ANTONIO HERNANDEZ
3	PATRICIO HERNANDEZ SANTIAGO
4	MARIA CORTES MELCHOR
5	JOSE MANUEL VILLAFAÑE ANTONIO
6	MARIA ISABEL HERNANEZ SANTIAGO
7	SANDRA ZARRAGA RODRIGUEZ
8	RICANDRO RAMIREZ VASQUEZ
9	KEVIN EDUARDO PACHECO AGUILAR
10	JAVIER ALBERTO HERNANDEZ PACHECO
11	AGUSTIN OLLIN GARCIA GONZALEZ
12	VIRGINIA SEBASTIAN TEODOCIO
13	OLIVIA TEODOCIO GASPAR
14	MARISOL LEON MENDEZ
15	SHEILA SAMARA CANSECO CLEMENTE
16	DEILY MARTINEZ DIAZ
17	LAURA GUADALUPE LEON MENDEZ
18	GERARDO NOLASCO LEYVA PELAEZ





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

19	SILVIA XUANA FABIAN
20	LAURO MELCHOR FABIAN
21	YOVANI RICARDO JIMENEZ ROSARIO
22	MARGARITA DIAZ BAUTISTA
23	CRISTINA ROMERO MONTERROZA
24	GRACIELA SOSA VISENTE
25	ESTEBAN MADRID SALINAS
26	KRISTAL CITLALLI LOPEZ PEREZ
27	FLOR LUCAS MATEO
28	ANGEL REYES MERINO
29	JAQUELINE JANET PORRAS NUÑEZ
30	ALEJANDRO ALONSO GONZALEZ
31	FRANCISCO YAHIR BERNABE LAVARIEGA
32	ALEJANDRINA BERNABE CORTES
33	ALFREDO MERINO MARTINEZ
34	NASMEYDY CAMPOS
35	ALBERTHINE GUILIANI CERNAS LOPEZ
36	GUADALUPE DIAZ RUIZ
37	LAURA YADIRA MARTINEZ DIAZ
38	CARLOS MARTINEZ GOMEZ
39	CARLOS JAIR MARTINEZ DIAZ
40	JANETT MARTINEZ DIAZ
41	JUAN PABLO JIMENEZ GARCIA
42	MARTHA CORTEZ RODRIGUEZ
43	HELIDA YALIT GOMEZ MARTINEZ





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

44	JAZIBE ALEJANDRA VELASQUEZ CASTELLANOS
45	ARACELI GARCIA HERNANDEZ
46	JORGE CRISTIAN JIMENEZ ROSARIO
47	JOSE LAZO HERNANDEZ
48	KARLA JULIETA CASTELLANOS ORTIZ
49	MARTIN XUANA FABIAN
50	IRMA GARCIA RAMIREZ
51	MARIA ESTELA GARCIA JERONIMO
52	LAURA CELIA BAUTISTA PEREZ
53	ADELINA ANTONIO HERNANDEZ
54	CYNTHIA DONAJI RUIZ PACHECO
55	BRENDA ISABEL SALINAS MARTINEZ
56	SOLEDAD LOPEZ HERNANDEZ
57	GLORIA SARAH MARTINEZ AGUSTIN
58	ROSALIA SANTIAGO ANTONIO
59	MARIA MAGDALENA VASQUEZ GUTIERREZ
60	EDUARDO AMARAL SANCHEZ GARCIA
61	GUADALUPE LUCIA GARCIA
62	JESSICA ESMERALDA MORALES GARCIA
63	MAYRA QUEVEDO SIERRA
64	ANGELINA RAFAELA CARREON RUIZ
65	JERONIMO VASQUEZ LOPEZ
66	ANDREA PAOLA SANCHEZ ALONSO
67	ELDA MINELIA SANCHEZ ALONSO
68	NARUBI CAROLINA CERVANTES SALINAS



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

69	LUCIO RENE CERVANTES MELCHOR
70	ADRIANA GABRIELA CERVANTES MELCHOR
71	MARIA DEL CARMEN SALINAS MARTINEZ
72	OPORTUNA RAMIREZ ANTONIO
73	SANDRA JASMIN CERVANTES SALINAS
74	ALBA ANTONIA MATIAS VASQUEZ
75	FRANCISCA RAMIREZ REYES
76	LIDIA GOMEZ ARACEN
77	LINDA JEANETT PAZ LOPEZ
78	GEORGINA MELCHOR MENDEZ
79	JOSE ADRIAN CERVANTES GOMEZ
80	SHANDIBETT GARCIA MARTINEZ
81	YADIRA JAZMIN ARAGON CAMPOS
82	CRISANTA GUADALUPE MORALES FLORIAN
83	OSCAR LAIR MARTINEZ AGUSTIN
84	MAXIMINA AGUSTIN SANTOS
85	FREDERICK VASQUEZ GONZALEZ
86	VANIA YAZMIN MARTINEZ HERNANDEZ
87	MAYRA JIMENEZ GOMEZ
88	ROSA VARGAS SANTIAGO
89	MARGARITA VARGAS SANTIAGO
90	CONCEPCION MURCIO ZARATE

De la organización Comerciantes Establecidos de Oaxaca Antequera A.C.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

1	PERLA BELEN ROSALES JOSE
2	ARTURO LOPEZ LOPEZ
3	CATALINA SORIANO SIXTO
4	JESUS MEDINA SANTIAGO
5	FRANCISCA HERNANDEZ REYES
6	IGNACIO MENDOZA MARTINEZ
7	HUGO ADOLFO GARCIA VELASCO
8	JORGE ALBERTO ARMENGOL LUIS
9	ROGELIO PINON
10	NEREYDA MARTINEZ DOMINGUEZ
11	LETICIA MARGARITA RAMIREZ PACHECO
12	ROSARIO MARTÍNEZ BAUTISTA
13	ROSARIO VARO MORALES
14	LILIANA CUEVAS LORENZANA
15	FELIX GARCIA MORALES
16	NAIVETD HITURVIDE MENDEZ
17	CARMELITA JIMENEZ HERNANDEZ
18	LILIANA ALCANTARA CHAVEZ
19	MARIA ALTAMIRANO GONZALEZ
20	ELDA GARCIA RUIZ
21	DALIA ISABEL JIMENEZ OSORIO
22	KARLA DANIELA ARAGON ARREOLA
23	NADIA CECILIA GAYTAN JUAREZ
24	ARACELI NIBRA MATADAMAS





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

25	ERICA GUADALUPE SANTIAGO MENDEZ
26	FERNANDO PIÑON CUEVAS
27	EVELYN NICOL ARCEGA ORDOÑEZ
28	FRANCISCO JAVIER DURAN RODRIGUEZ
29	BERTIN ARAGON ROSARIO
30	RAQUEL MENDOZA PORTILLO
31	LETICIA BAUTISTA CONTRERAS
32	LITZY MICHELLE RAMIREZ CARDENAR
33	JERONIMO PALOMEQUEN JEAN
34	HUGO ALEJANDRO GRIJALVA ZARATE
35	SOLEDAD NAVA MORALES
36	ELIZABETH ROSARIA LUNA HERNANDEZ
37	JUAN ALFONSO SANTIAGO LOPEZ
38	SERGIO ARMANDO JUAREZ PACHECO
39	LETICIA ESMIRNA CALDERON RUIZ
40	GRACIELA VASQUEZ SANJUAN
41	JUDITH REYES ROJAS
42	AUREA SANTOS MARTINEZ
43	ANGELICA MARIA MARTINEZ BAUTISTA
44	CARMEN SANTIAGO MEJIA
45	ROGELIO MARTINEZ BAUTISTA
46	ARLENE MIAMIN BAUTISTA CARRIZAL
47	JESSICA MADAI BUTISTA CARRIZAL
48	JESSICA REYES MARTINEZ





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

49	ALFREDO HERNANDEZ MARTINEZ
50	SANDRA RAMIREZ GARZON
51	NANCY YANET CASTILLO MATADAMAS
52	JOSEFINA HERNANDEZ JIMENEZ
53	MARTHA ELBA MOLINA CUEVAS
54	GENOVEVA MANUELA RAFAEL MEDINA
55	ZENAIDA JIMENEZ RUIZ
56	MARITZA BELEM GARCIA SANTIAGO
57	LOURDES SOLANO NICOLAS
58	RAMSES MARTINEZ ANTONIO
59	LORENZO PEDRO AVENDAÑO MAYORAL
60	PABLO ALEXIS SALVADOR MARTINEZ

De la organización Maestros y Maestras del Arte Popular de las Ocho Regiones.

1	OLGA BRAVO NAVOR
2	REYNA LÓPEZ
3	PEDRO ERASMO RUIZ VÁSQUEZ
4	TERESA LOPEZ JIMENEZ
5	AIDA AQUINO BOYO
6	BERTHA SALINAS DE LA ROSA
7	ELPIDIO FABIÁN OJEDA
8	SEVERA LEONARDA SANTIAGO PAZ
9	MARTIN XUANA FABIAN
10	RICARDA GARCÍA MERINO



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

11	JOSE LOPEZ JIMENEZ
12	YESENIA ARCURI RIVERA
13	ADELAIDA RONQUILLO PASCUAL
14	FELICIANA MOLINA PEDRO
15	LOURDES INES MERINO HERNANDEZ

De la organización Movimiento de Unificación y Lucha Triqui

1	ADRIANA LIZBETH RAMIREZ TORRES
2	MARISOL ZARATE ANTONIO
3	PILAR SILVA ANTONIO RUIZ
4	JOHAN JARED LOPEZ BARRIOS
5	VICTOR EDMUNDO CRUZ SANCHEZ
6	ADRIANA LOPEZ GARCIA
7	SABINA GARCIA MARTINEZ
8	LIDIA JIMENEZ JIMENEZ
9	JUAN SANTIAGO HERNANDEZ
10	WILFRIDO MIGUEL GRACIANO
11	YADIRA DANIELA GAYTAN JUAREZ
12	GUSTAVO ANGEL LOPEZ BARRIOS
13	GUILLERMO JULIAN LOPEZ BARRIOS
14	MAGDALENA LOPEZ MORALES
15	JULIAN LOPEZ MORALES
16	OSCAR LOPEZ BARRIOS
17	ADALBERTA LUCIA BARRIOS CRUZ
18	DULCE BEATRIZ LOPEZ BARRIOS
19	CELIA MARIA LOPEZ MENDEZ





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

20	LUCILA PACHECO ORTIZ
21	CONCEPCION SANTOS MARTINEZ
22	ANGELA DE JESUS MARTINEZ
23	MELCHOR CRUZ LOPEZ
24	ADELA SOSA MENDEZ
25	MARIA ISABEL GARCIA SANTIAGO
26	FRANCISCO JUAREZ VELASCO
27	YOLANDA IRENE CALDERON PEREZ
28	CARMEN VASQUEZ
29	ELEAZAR ORTIZ RAMIREZ
30	VICENTE HERNANDEZ MARTINEZ
31	VIOLETA VERONICA ACEVEDO PACHECO
32	ALEJANDRO DOMINGUEZ GUADALUPE
33	JOSELIN JUAREZ VELEASCO
34	FEDERICO LANDA SORIANO
35	ESNEIDY YAHANA MENDEZ PASCUAL
36	ERIKA ROBERTA LOPEZ CRUZ
37	ROBERTA CRUZ MECINAS
38	RODOLFO VLADIMIR LOPEZ CRUZ
39	RUBI ESMERALDA LOPEZ CRUZ
40	SILVIANO RUIZ PINACHO

De la Organización "Mujeres Artesanas"

1	MARGARITO MARTINEZ DE JESUS
2	ERNESTINA MUÑOZ





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

3	MAURICIO SANTIAGO SANTIAGO
4	ADRIANA MERINO GUZMAN
5	YOLANDA MERINO LOPEZ
6	ANA BERTHA GONZALEZ ESPINOZA
7	WENDY ARELY DE JESUS MERINO
8	GUADALUPE ELIZABETH GARCIA ESPINOZA
9	PATRICIA SANDOVAL GARCIA
10	MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ RAMIREZ
11	VICTOR GUTIERREZ MORALES
12	MINERVA ELIZABETH LOPEZ RAMIREZ
13	ITZEL XOCHITL MERINO GUZMAN
14	VIRGINIA RODRIGUEZ CRUZ
15	ANTONIO MERINO MARTINEZ
16	ALBINA MERCED RODRIGUEZ CRUZ
17	ELSY RAMIREZ CRUZ
18	ZOILA JUAREZ MARTINEZ
19	CLEMENCIA PEREZ RAMIREZ
20	RUFINO MERINO LOPEZ
21	VALERIA ESPERANZA HERNANDEZ SANCHEZ
22	SOCORRO MERINO MARTINEZ
23	OFELIA RUIZ MARTINEZ
24	ALMA DELIA JUAREZ CRUZ
25	RODRIGO JOSUE QUIROZ AQUINO
26	JANET MERINO GUZMAN





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

27	MARCELINA CRUZ NAVA
28	JULIA CASTILLO LOPEZ
29	MARIANO MERINO RAMIREZ
30	HERMELINDA SANTIAGO LOPEZ
31	HIPOLITO LOPEZ ORTEGA
32	ORLANDO LOPEZ
33	GERARDO RUFINO MERINO GUZMAN
34	ESMERALDA MERINO VELASQUEZ
35	MARIO SANTIAGO TELLO
36	VIRGINIA RODRIGUEZ CRUZ
37	RAQUEL LOPEZ GOMEZ
38	ALEJANDRO ALONSO GONZALEZ
39	WILFRIDO JUAREZ VELASCO
40	ANAYELI MERINO GUZMAN
41	PAULA CRUZ MALDONADO
42	DELFINA CRUZ MARTINEZ
43	FELICIANA MERINO LOPEZ
44	YESENIA ANAHI MERINO GUZMAN
45	JASON ALFONSO PEREZ
46	VIRGINIA MARTINEZ FRANCISCO
47	CELIA JUAREZ MARTINEZ
48	JAVIER SANTIAGO TELLO
49	DULCE CAROLINA SOLORZANO QUIROZ
50	MATEO VELAZQUEZ LAVARIEGA





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

De la organización Asociación de Comunidades Indígenas Artesanos del Estado de Oaxaca.

1	ADELAIDA SÁNCHEZ
2	ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VÁSQUEZ
3	ALEJANDRA PACHECO PINEDA
4	ALEJANDRO MARTÍNEZ VICTORIANO
5	ANA YELI PEREZ LÓPEZ
6	ANACLETA JUÁREZ MIRANDA
7	ANARUBI PATRACA CASTRO
8	ÁNGELES LILIANA ROSALES PERALTA
9	ANGELINA LÓPEZ JIMÉNEZ
10	ANTONINA ESTHER CORNELIO SÁNCHEZ
11	ANTONIO FUENTES MELCHOR
12	AQUILINA LÓPEZ AGUSTÍN
13	BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ RUIZ
14	BONIFACIO VÁSQUEZ PACHECO
15	BRENDA CONCEPCIÓN AGUILAR HERNÁNDEZ
16	CLARA HERNÁNDEZ CHÁVEZ
17	CLAUDIA VÁSQUEZ AQUINO
18	CONCEPCIÓN RUIZ HERNÁNDEZ
19	DIANA LOURDES ROMERO JUAN
20	EDDIE ALEXANDER JUÁREZ JUÁREZ
21	ELENA JOSEFINA ALONSO ROJAS
22	ELFEGA CASIMIRO GARCÍA
23	EMMA SANTIAGO LÓPEZ
24	EPIFANIO GÓMEZ JIMÉNEZ
25	EPIGMENIO HERNÁNDEZ PÉREZ
26	ESMIRNA LAZO SOSA
27	FAVIAN PACHECO PACHECO





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

28	FRANCISCA DÍAZ ORTEGA
29	GEORGINA GARCÍA HERNÁNDEZ
30	GEORGINA MATUS GALLEGOS
31	GISELA YANET SANTIAGO CORNELIO
32	GRACIELA RUIZ MENDOZA
33	GRISELDA SOSA FERNÁNDEZ
34	HEDILBERTO MÉNDEZ HERNÁNDEZ
35	HONORINA GÓMEZ MARTÍNEZ
36	IRENE MARTÍNEZ GÓMEZ
37	ISABEL HERNÁNDEZ ARENAS
38	ISIDRA CECILIA RAMÍREZ SÁNCHEZ
39	JOSÉ ROSARIO MOLINA CARMEN
40	KATIA YADIRA SANTIAGO GÓMEZ
41	LIDIA LÓPEZ GARCÍA
42	LOURDES MARTÍNEZ CAYETANO
43	LUCIA CONTRERAS MARTÍNEZ
44	MAGALI SANTIAGO CRISTÓBAL
45	MAGNOLIA PINEDA SÁNCHEZ
46	MARÍA DEL CARMEN LEYVA CARRO
47	MARÍA DEL CARMEN VASCONCELOS
48	MARICARMEN SALAZAR RAMÍREZ
49	MARIELA VICTORIA INOCENTE HERNÁNDEZ
50	MARINA LÓPEZ TOMÁS
51	MARTÍN SOSA OJEDA
52	MATEO HERNANDEZ SANTIAGO
53	MAYRA VERÓNICA MÉNDEZ GARCÍA
54	MERCEDES SOLEDAD CARRERA SANTOS
55	MIRIAM RUIZ GARCÍA
56	NALLELY BETSABÉ ÁNGELES DÍAZ



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

57	PLACIDO MELCHOR HERNÁNDEZ
58	PRUDENCIO BARRAGÁN VÁSQUEZ
59	REYNA MELCHOR HERNÁNDEZ
60	ROBERTO SOSA OJEDA
61	ROSA ELIA LÓPEZ JIMÉNEZ
62	ROSA MARÍA MORALES BAUTISTA
63	VERÓNICA SALAZAR NICOLÁS
64	VICTORINO MARTÍNEZ CANSECO
65	VIOLETA JUDITH VELASCO VILLANUEVA
66	VIRGINIA MENDOZA CRUZ
67	ZENAIDA FABIÁN
68	MANUEL ALEJANDRO ESPERANZA RICARDEZ
69	REYNALDA RODRÍGUEZ LUIS- LUCILA DÍAZ RODRÍGUEZ
70	ANSELMO SANTIAGO HERNANDEZ
71	BRENDA ELISA MENDEZ CASIMIRO
72	ELEAZAR RIVERA MARTÍNEZ
73	FLORIAN JAVIER RUIZ RAMIREZ
74	INES HILDA RUIZ MORALES
75	JAVIER GARCIA RUIZ
76	JUAN CRUZ CRUZ
77	MARIA CRUZ VASQUEZ AQUINO
78	MARICARMEN LUNA SALAZAR
79	MOISES RUIZ GARCIA

De la organización "Renacimiento A.C."

1	ERICK ISRAEL MARTINEZ ALAVEZ
2	NESTOR MELCHOR OJEDA
3	LUCIRELIA MARTINEZ ANTONIO





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

4	CLAUDIA IVETH MARTINEZ ALAVEZ
5	ELIA MENDOZA HERNANDEZ
6	LOL-BEN KANTUN BAUTISTA
7	ORQUIDEA HERNANDEZ LUNA
8	MARIA ALAVEZ SOSA
9	YAMILETH LOPEZ VALDIVIESO
10	MARBELLA PACHECO VASQUEZ
11	CLAUDIA ALVAREZ IRAIZOS
12	JOSUE LOPEZ LOPEZ
13	REYNA HAYDEE GUERRERO MARTINEZ
14	ROSALBA GARCIA FIGUEROA
15	EDITH SILVIA GUZMAN RODRIGUEZ
16	LUIS BAUTISTA JUAREZ
17	REYNALDO BAUTISTA SOSA
18	LETICIA HERNANDEZ LOPEZ
19	ISRAEL SANTIAGO TELLO
20	PEDRO DE LOS REYES FLORES
21	GUSTAVO IVAN PEÑA VASCONCELOS
22	BLANCA ESTELA ROSARIO MARTINEZ
23	ALEXIS ANTONIO CORTES FLORES
24	EDER VELASCO MARTINEZ
25	JULIANA ROMAN MUNDO
26	CAROLINA SANDOVAL MELCHOR
27	ACELA MELCHOR ORTEGA
28	IRMA SANTOS MARTINEZ



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

29	ROSARIO AIDET MENDOZA MARQUEZ
30	DIANA LIZET OLIVERA GARCIA
31	FLOR DE MARIA ORTIZ BAUTISTA
32	NASHIELLY RAMOS VILLANUEVA
33	LILIANA GOMEZ CARREÑO
34	ELIZABETH XOCHILT RAMIREZ GRCIA
35	BENITA CLEMENTE
36	SARA JUDITH HERNANDEZ LUJAN
37	MARIA DEL ROSARIO LUJAN SANCHEZ
38	EUSTOLIA LUJAN SANCHEZ
39	DIANA LAURA MENDOZA LUJAN
40	ROSARIO FABIAN CALVO
41	ROBERTO MENDOZA LUJAN
42	ISABEL LOPEZ CRUZ
43	MARGARITA CRUZ GUZMAN
44	NANCY ACEVEDO GARCIA
45	ELIZABETH LOPEZ HARNANDEZ
46	ANITA LOPEZ CRUZ
47	CARMEN PAOLA CRUZ HERNANDEZ
48	LAURA ELENA ACEVEDO GARCIA
49	RICARDO DANIEL BOHORQUEZ VASQUEZ
50	CLAUDIA ARELI CORTES ZARATE
51	YADIRA YAZMIN CRUZ LOPEZ
52	VIOLETA SANCHEZ ESPINOSA
53	LESLIE VENTURA GALVEZ CRUZ





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

54	OSMAR JOSUE SANCHEZ LUJAN
55	CECILIA GOMEZ RAMIREZ
56	JORGE RAYMUNDO CORTES
57	LIZET MARISOL LUJAN PEREZ
58	AGUSTIN MIGUEL FLORES
59	NARCISO HERNANDEZ CARRERA
60	AMAIRANI DEL ROSARIO CRUZ LARA

De la Organización "Confederación Joven de México"

1	ANEL CAROLINA MEZA BUSTAMANTE
2	SOFIA RAMIREZ RAMIREZ
3	ITZEL SARAI AGUILAR GONZALEZ
4	VICENTE LOPEZ MESINAS
5	KARLA PAOLA CRUZ AVALO
6	ANTONIO ANGEL MONTECINO ORTEGA
7	OSCAR PABLO SOSA ORTEGA
8	RUBEN DURAN HERRAN
9	FIDELA IRENE CARRASCO LIMA
10	JORGE LEYVA SORIANO
11	NORBERTA VALDIVIESO
12	DALIA ISABEL JIMENEZ OSORIO
13	GERARDO AURELIO SANTIAGO MARCELO
14	LETICIA FABIAN CUEVAS
15	JOSE AARON JUAREZ ESCOBAR
16	GABRIELA LOPEZ MARTINEZ
17	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

18	YURITZI ILEANA LOPEZ REYES
19	ALMA BEATRIZ NUÑEZ NICANOR
20	IRENE ZOILA VASQUEZ LOPEZ
21	ELENA PEREZ JUAREZ
22	MARTHA VINIZA LUNA MEDELEZ
23	JOSE FABIAN PEREZ
24	RENE DE JESUS VARGAS GUTIERREZ
25	ANA LILIA JIMENEZ CONTRERAS
26	JENNY SUGEY ACEVEDO MATUS
27	MARIA FERNANDA DOMINGUEZ DIAZ
28	CLAUDIA ALVAREZ IRAIZOS
29	SHEILA FELICITA MARTINEZ MARTINEZ
30	SAMANTHA GUERRERO MARTINEZ
31	ROMAN DE JESUS FELIX DIAZ
32	EDER TOMAS MARTINEZ ALAVEZ
33	BORIS DE JESUS GARCIA ILDEFONSO
34	ULISES FABIAN LOPEZ CORTEZ
35	NOEMI HERNANDEZ GARCIA
36	MAYRA YANET SANCHEZ CRUZ
37	JOSEFA ISABEL BARRIOS CRUZ
38	CLAUDIA ARELI CORTES ZARATE
39	MARGARITA LOPEZ COCA
40	SUSANA REYES MARTINEZ
41	MIGUEL ANGEL SANTIAGO LUIS
42	MARIELA GARCIA CAMACHO





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

43	CAMILA ANDY MEZA VASQUEZ
44	MARIA DE LOURDES TERAS CASIMIRO
45	ROSALINA MORALES
46	FRANCISCA MARTINEZ MARTINEZ
47	HILARIA MARTINEZ VASQUEZ
48	ROSARIO FABIAN CALVO
49	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CERVANTES
50	MONICA BEATRIZ CARABANTES BANDILLO
51	ROSA ALBA TELLO GARCIA
52	ELEUTERIO CASTRO CAMACHO
53	RIGOBERTO MARCOS MENDEZ
54	GLORIA MARTINEZ MORALES
55	CARMEN LOPEZ PEREZ
56	CORNELIO GOMEZ GARCIA
57	ISIDRA MARTINEZ MORALES
58	FELIPE DE JESUS HERNANDEZ ALAVEZ
59	GUSTAVO CARDENAS MORALES
60	MANUEL ARANDA LOPEZ

De la Organización Unión Libre "Margarita Maza de Juárez"

1	MARIA CRISTINA MARTINEZ FLORES
2	EMILIA MARTINEZ FLORES
3	JULIANA OLAZO LOPEZ
4	CARMEN ISABEL RAMOS MARTINEZ
5	MARICELA MARTINEZ FLORES
6	BEATRIZ BARRAS MARTINEZ



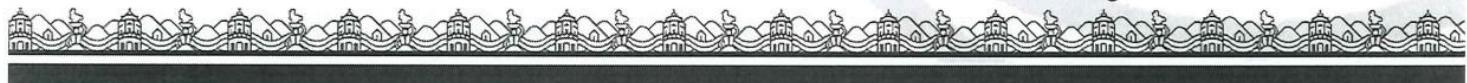


"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

7	CLAUDIA ZARATE PEREZ
8	VICTORIA GUADALUPE GALVAN CABALLERO
9	ROGACIANA GARCIA GARCIA
10	ALEJANDRINA SOCORRO MALDONADO TAPIA
11	ELIZABETH GARCIA MARTINEZ
12	GUILLERMINA PEREZ
13	ANDREA CAROLINA SARMIENTO SANCHEZ
14	JENNIFERT MARIAMN RAMIREZ ORTEGA
15	IGNACIA HERNANDEZ GARCIA
16	PEDRO SALAMON AQUINO CANSECO
17	JODI JAQUELINE MARTINEZ BAUTISTA
18	JULIO YUREN RAMIREZ CAMPOS
19	EDGAR ANTONIO SANCHEZ RAMIREZ
20	ADRIANA MESINAS HERNANDEZ
21	PATRICIA MESINAS HERNANDEZ
22	PEDRO PABLO MESINAS HERNANDEZ
23	GABRIELA NOEMI MESINAS DE JESUS
24	RUBI JANET RAMIREZ ORTEGA
25	ESMERALDA NAZARETH PABLO RAMIREZ
26	ESTHER CECILIA RAMIREZ CAMPOS

De la organización Coordinadora de Organización Nueva Generación del Estado de Oaxaca.

1	ANTONIO GONZALEZ RUIZ
2	ADRIAN MISAEL LOPEZ SANTIAGO





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

3	LAURA ELIZABETH HERNANDEZ RIVERA
4	RICARDO SANTIZ PEREZ
5	MARTHA NOEMI GARCIA HERNANDEZ
6	CLAUDIA PEREZ FRANQUIZ
7	MARTHA ALINSON BAUTISTA ORDAZ
8	LUIS ENRIQUE ZAVALET A ROJAS
9	FLORENCIO MENDOZA JIMENEZ
10	PEDRO VASQUEZ NOLASCO
11	ROSA RAMIREZ REYES
12	JOSUE AVENDAÑO LOPEZ
13	ALEJO CRUZ LOPEZ
14	JOAQUIN GIL ALVAREZ
15	EDGAR AMISUEL SANCHEZ HERNANDEZ
16	NICOLAS CRUZ CRUZ
17	ROLANDO ARMANDO ZAVALET A PEREZ
18	MARISOL HERNANDEZ GARCIA
19	MIGUEL ANGEL SOSA CID
20	MARGARITA LIBRADA ROJAS RIOS
21	FLORENCIA MANZANO CHAVEZ
22	FRANCISCA HERNANDEZ PABLO
23	SOLEDAD MARGARITA LOPEZ HERNANDEZ
24	GUADALUPE SANDOVAL FLORES
25	WENDY PAOLA MENDOZA RAMIREZ
26	SAYURI SOLEDAD CRUZ BAUTISTA



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

27	ISMAEL HERNANDEZ SANDOVAL
28	ALEJANDRO VASQUEZ ALVAREZ
29	MYRNA AZHALIA FUENTES BIELMA
30	CESAR STEVEN MENDOZA FUENTES
31	CESAR IVAN MENDOZA FLORES
32	JOAQUIN RAFAEL GIL MORALES
33	ELEUTERIO GIL ALVAREZ
34	EZEQUIEL SANTIAGO MARTINEZ
35	JAVIER HERNANDEZ VASQUEZ

De la organización "Confederación Libertad de Trabajadores de México"

1	RENATA XIMENA MARTINEZ PEREZ
2	JESUS ALBERTO SANCHEZ SOLORZANO
3	MARTINA CHAVEZ MARTINEZ
4	AGUSTIN CANDIANI CHAGOYA
5	CAROLINA BETY CHAGOYA HERNANDEZ
6	KEVIN ESTEFAN CRUZ RAMIREZ
7	ROSALBA JIMENEZ JIMENEZ
8	JOSE MANUEL DE LA CRUZ PEREZ
9	MACRINA ELIZABETH HERNANDEZ CHAGOYA
10	EDIEL ROGELIO LUIS OLIVERA



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

De la organización Desplazados de la Región Triqui.

1	RODOLFINA HERNANDEZ BAUTISTA
2	RUTH YARETZI HERNANDEZ BAUTISTA
3	MARICELA MARTINEZ HERNANDEZ
4	SERGIA CEPEDA GONZALEZ
5	ANTONIA GONZALEZ DOMINGUEZ
6	TOMAS CEPEDA GONZALEZ

De la organización Consejo de Agroindustriales del Estado de Oaxaca A.C.

1	ALEJANDRINA BERNABE CORTES
2	DANIEL OCHOA CARRASCO
3	LIDIA DIAZ FRANCISCO
4	GUADALUPE PILAR MARTINEZ RAMIREZ
5	ANA BAUTISTA MERINO
6	DULCE OLIVERA RAMIREZ BRAVO
7	IVON FERNANDA OLMEDO SANTIAGO
8	MARGARITA GARCIA ANTONIO
9	VIVIANA MARTINEZ GARCIA
10	ROCIO VELASQUEZ ARVIZU
11	GUILLERMINA CARRASCO RUIZ
12	DIEGO OCHOA HERNANDEZ
13	RAQUEL MARTINEZ VICTORIANO
14	IDOLINA HERNANDEZ SANTIAGO





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

15	CANDELARIA HERNANDEZ LOPEZ
16	HECTOR HERNANDEZ SUAREZ
17	CARLOS CESAR MARTINEZ CALLEJA
18	NIDYA RUIZ PEREZ
19	CAROLINA CHAGOYA GALLARDO
20	JORGE MENDEZ GUTIERREZ
21	ANGELICA LOPEZ SOSA
22	AURELIO AGUSTIN TORRES OSTOS
23	GILBERTO MARCIAL MEJIA
24	SILVIA XUANA FABIAN
25	JORGE RUIZ CARREÑO
26	MIRNA GARCIA MARTINEZ
27	LILIANA QUERO
28	MICHAELA PACHECO LAZARO
29	YADIRA MORALES MALPICA
30	MARCO ANTONIO SANTIAGO OLIVERA

De la Organización Coordinadora de Asociaciones Sociales Roberto Mendoza
A.C.

1	GRACIELA PATRICIO SANTIAGO
2	IVAN RAFAEL LOPEZ M.
3	EDUARDO GIL SIERRA MALDONADO
4	CUITLAHUAC OSORIO
5	ALVARO FRANCISCO LOPEZ
6	JESUS JAIME LOPEZ GARCIA





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

7	ELIA CRUZ MARTINEZ
8	LETICIA SORIANO RUIZ
9	LUCIANA REYES PEREZ
10	REYNA RIOS
11	HUMBERTO RAMOS
12	CARLOS CORTEZ RUIZ
13	DANNA ESTEFANIA VELASCO MENDOZA
14	FELIX PERALTA
15	LOURDES PEREZ SORIANO
16	OLEGARIO VASQUEZ JUAREZ
17	JUANA ANTONIO VELASCO
18	MARIA DOLORES MIGUEL CHAVEZ
19	JUAN CARLOS GOMEZ SANCHEZ
20	JELLENY PEREZ HERNANDEZ
21	CINTHIA SOLEDAD GARCIA
22	DIANA LAURA RAMIREZ RAMOS
23	GUILLERMINA RAMIREZ DUARTE
24	BLANCA ESTELA GARCIA LOPEZ
25	FERMIN GOMEZ MENDOZA
26	LIZBETH ISIDRO CRUZ
27	MIRELLI MONSERRAT MENDOZA LOPEZ
28	HAYDE MONCADA
29	JULIO JAIME VELASCO CHAVEZ
30	DAVID ULISES MENDEZ JUAREZ



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Procediendo al estudio, análisis y dictaminación de las solicitudes de cuenta y sus anexos, tenemos que: -----

----- C O N S I D E R A N D O S: -----

PRIMERO. Esta Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, **es competente** para emitir este dictamen en términos de los artículos, 115 fracciones II, párrafo segundo, y III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I tras antepenúltimo párrafo y III inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 53, 54, 55 fracción III y 56 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 61, 62 fracciones III, IV y IX, 63 fracción III, 68, 71, 77, 89, 90, 91, 92, 93 y demás relativos aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 3, 5, 7, 8, 12, 17, 18, 26, 27, 32 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

SEGUNDO. Del estudio y análisis de los oficios descritos en el antecedente marcado con el número IV del presente dictamen y que corresponde a peticiones de permisos para llevar a cabo la venta de diversos productos oaxaqueños con motivo de la festividad cultural y pluriétnica de "Guelaguetza 2025" en diferentes espacios públicos del municipio de Oaxaca de Juárez, consideramos los siguientes aspectos:

1.- Un aspecto de suma importancia a resaltar, es que la actividad comercial que se piensa generar de aprobarse las solicitudes de cuenta, deriva de la festividad cultural y pluriétnica de "Guelaguetza" que se realiza de manera tradicional año con año en la capital Oaxaqueña y que atrae a turistas nacionales y extranjeros, trayendo consigo una derrama económica para muchas familias oaxaqueñas. -----

2.- Esta Comisión pondera el derecho humano consagrado en el artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que cita textualmente lo siguiente: -----

"...Artículo 5º. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial..." -----





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

De dicho dispositivo constitucional, podemos advertir que el Constituyente estableció como un derecho humano, el que a ninguna persona se le podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode y en este sentido la única limitante establecida es que sean LÍCITOS, en consecuencia, toda autoridad debe ponderar su actuar para garantizar que se haga efectivo ese derecho. Ahora bien, al caso concreto la licitud deviene de la autorización que en su momento pueda otorgar la autoridad competente, misma que en este Dictamen se analiza. -----

Por cuya razón, cualquier norma inferior que menoscabe ese derecho humano, debe aplicarse el PRINCIPIO PRO PERSONA, el cual fue incorporado en el artículo 1º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el 2011, en los siguientes términos: -----

"...Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia..." -----

Y en este sentido deberá prevalecer siempre la norma que más favorezca a los derechos humanos de los gobernados sobre otra que limite ese derecho. -----

3.- De ahí que, si bien se reconoce el derecho humano al trabajo, este tiene que darse dentro del marco legal, pues de acuerdo a las garantías de legalidad y seguridad jurídica que se prevén en el artículo 14 Constitucional, en el sentido de que toda autoridad está impedida actuar al margen de la ley; de esta manera quedamos obligados a ajustarnos a la letra de la Ley, precisamente a lo que establecen los artículos 17 y 18 del Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, mismo que a la letra dice: -----

"...Artículo 17.- Podrán concederse permisos con carácter transitorio, únicamente por acuerdo del H. Cabildo y con motivo de algunas ferias de promoción comercial y turística..."

"...Artículo 18.- El comercio de carácter eventual a instalarse con motivo de algunas festividades religiosas o cívicas, se sujetará a los días, horarios y lugares determinados por el H. Ayuntamiento..."

4.- En la autorización de dichos permisos, es menester también mencionar lo establecido en la fracción XXI del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca: -----





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

"...ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones: (...)-----

XXI.- Resolver sobre las peticiones de los particulares en materia de permisos para el aprovechamiento y comercio en las vías públicas, con aprobación del Cabildo, las que de concederse, tendrán siempre el carácter de temporales y revocables y no serán gratuitas..."-----

Del citado ordenamiento legal podemos establecer sin duda alguna, que los permisos para el aprovechamiento del comercio en vía pública son competencia exclusiva del municipio y poseen una característica exclusiva y es precisamente **QUE SIEMPRE TENDRÁN EL CARÁCTER DE TEMPORALES Y REVOCABLES**, además de que **NO SERÁN GRATUITOS**. Lo que necesariamente obliga a esta Comisión a determinar que previo a la expedición de los permisos, se cubran los derechos correspondientes a los mismos conforme a las tarifas previstas en la Ley de Ingresos vigente. -----

5. - Ahora bien, los artículos 17 y 18 del Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecen lo siguiente:

"...Artículo 17.- Podrán concederse permisos con carácter transitorio, únicamente por acuerdo del H. Cabildo y con motivo de algunas ferias de promoción comercial y turística.

Artículo 18.- El comercio de carácter eventual a instalarse con motivo de algunas festividades religiosas o cívicas, se sujetará a los días, horarios y lugares determinados por el H. Ayuntamiento..."

Dichos preceptos legales facultan al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez para autorizar permisos para actividades comerciales en vía pública de carácter eventual, por lo que resulta procedente autorizar los permisos.

6.- Todos y cada uno de los permisos que se hayan expedido y se expidan para ejercer el comercio en vía pública por parte del Ayuntamiento, previo el procedimiento administrativo municipal correspondiente, tendrán el carácter de temporales y es que ello tiene una razón, social y jurídica; social porque se trata, de acuerdo al Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, de crear oportunidades de trabajo a los sectores más pobres (artículo 30) con lo cual puedan mejorar sus condiciones de vida y jurídico porque al establecerse una temporalidad, de ninguna manera se generan derechos permanentes y con ello se protege que las vías públicas no se invadan de comerciantes que puedan generar un obstáculo en el tráfico peatonal y como consecuencia, ocasionar accidentes con el arroyo vehicular.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión determina procedente que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción XXI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 54, fracción XXIII, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 17 y 18 del Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, previo el pago de los derechos correspondientes, autoriza a la Dirección de Comercio en Vía Pública de este Ayuntamiento la expedición de permisos temporales, para la instalación de puestos por motivo de la festividad cultural y pluriétnica de "Guelaguetza 2025"; en la ubicación, horarios, personas y condiciones que se especifican a continuación: -----

- I. Las fechas que se autorizan puedan comercializar los productos con motivo de la festividad cultural y pluriétnica de **"Guelaguetza 2025" será del 16 de julio al 03 de agosto del presente año**, en los horarios que se especifican en el cuadro que más adelante se inserta; por lo tanto en el momento en que la Dirección de Comercio en Vía Pública en uso de las facultades que determina el artículo 8º del REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, deberá considerar lo anterior. -----
- II. De igual forma los artículos 17 y 18 del Reglamento para Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio establecen que el Ayuntamiento podrá autorizar permisos de carácter transitorio con motivo de festividades religiosas y cívicas. -----
- III. Previo a expedir el permiso correspondiente por parte de la Dirección de Comercio en Vía Pública, se deberá realizar el pago de derechos antes de la instalación, mediante los formatos autorizados por la Tesorería Municipal, de acuerdo con las tarifas calculadas en unidad de medida y actualización vigente, establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal vigente. -----
- IV. Además, se deberán de observar todas las disposiciones aplicables en el REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

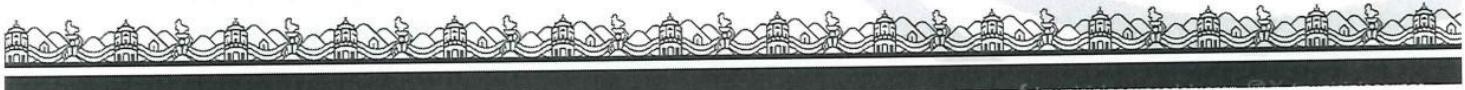
DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, a que se refieren los artículos 2, 3, 4, 8, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 32 y otros. -----

- V. Es responsabilidad de los permisionarios encargarse de la separación debida de sus residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos y el destino final de los mismos, y es causa de negarle futuros permisos, la falta de su cumplimiento.
- VI. Esta Comisión previo el estudio y análisis de las solicitudes presentadas mediante el oficio SGT/DCVP/0290/2025, recibido en la Regiduría de Gobierno de Territorio y Normatividad, se autoriza a las siguientes personas, puedan ejercer la actividad comercial en vía pública, en el giro, ubicación, metraje y horarios siguientes: -----

**ESPACIO: CALLE MACEDONIO ALCALÁ DE LA PLAZUELA DEL CARMEN
ALTO HACIA LA CALLE BERRIOZABAL, CENTRO.**

ORGANIZACIÓN: ALIANZA DE SINDICATOS Y ASOCIACIONES DEL ESTADO DE OAXACA.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
MARIEL MONSERRAT RAMOS APORTELA	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
GUADALUPE LOPEZ OJEDA	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
LUZ ARELI MARIANO DOMINGUEZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
INOCENCIA MARIANO DOMINGUEZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
ALEJANDRA LEON CASTELLANOS	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
ROCIO PINELO CASTELLANOS	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
LIZBETH SALVADOR RODRIGUEZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
GRISELDA HERNANDEZ GOMEZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
GLORIA MARLENE GUTIERREZ VASQUEZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
VANIA YAZMIN MARTINEZ HERNANDEZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
ROSA SANCHEZ PACHECO	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
JOB ISAI NOLASCO PEREZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
MITZI BAUTISTA CORONEL	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
LOURDES MAURA FUENTES PIEDRAS	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

RAMIRO JUAREZ GARCIA	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
AURELIA TRUJILLO JUAREZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
CARMEN GOMEZ VASQUEZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
ENRIQUE FABIAN ORTEGA	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
ELOY MAURICIO PEGUERO GARCIA	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
GABRIELA DE LOS SANTOS URBIETA	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
MIRNA MENDOZA BENITO	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
HERMELINDA BAUTISTA VICENTE	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
RICARDO RUIZ BAUTISTA	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
ROGER MARIN LEYVA	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
NOELIS MORALES CRUZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
CARMELA MERINO MORALES	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
JOSE MONTALVO ORTIZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
IGNACIO MARCIAL VARGAS IYESCAS	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
SAUL NOLASCO PEREZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
GABRIEL ANTONIO NOLASCO BENITEZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.

**ESPACIO: CALLE MACEDONIO ALCALÁ DE LA PLAZUELA DEL CARMEN
ALTO HACIA LA CALLE BERRIEZABAL, CENTRO.**

ORGANIZACIÓN: 21 DE DICIEMBRE.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
KARINA BOLAÑOS CRUZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
MARINA ANTONIO HERNANDEZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
PATRICIO HERNANDEZ SANTIAGO	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
MARIA CORTES MELCHOR	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
JOSE MANUEL VILLAFAÑE ANTONIO	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
MARIA ISABEL HERNANEZ SANTIAGO	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

SANDRA ZARRAGA RODRIGUEZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
NICANDRO RAMIREZ VASQUEZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
KEVIN EDUARDO PACHECO AGUILAR	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
JAVIER ALBERTO HERNANDEZ PACHECO	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
AGUSTIN OLLIN GARCIA GONZALEZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
VIRGINIA SEBASTIAN TEODOCIO	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
OLIVIA TEODOCIO GASPAR	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
MARISOL LEON MENDEZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
SHEILA SAMARA CANSECO CLEMENTE	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
DEILY MARTINEZ DIAZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
LAURA GUADALUPE LEON MENDEZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
GERARDO NOLASCO LEYVA PELAEZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
SILVIA XUANA FABIAN	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
LAURO MELCHOR FABIAN	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
YOVANI RICARDO JIMENEZ ROSARIO	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
MARGARITA DIAZ BAUTISTA	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
CRISTINA ROMERO MONTERROZA	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
GRACIELA SOSA VISENTE	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
ESTEBAN MADRID SALINAS	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
KRISTAL CITLALLI LOPEZ PEREZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
FLOR LUCAS MATEO	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
ANGEL REYES MERINO	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
JAQUELINE JANET PORRAS NUÑEZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
ALEJANDRO ALONSO GONZALEZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
FRANCISCO YAHIR BERNABE LAVARIEGA	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ALEJANDRINA BERNABE CORTES	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
ALFREDO MERINO MARTINEZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
NASMEYDY CAMPOS	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
ALBERTHINE GUILIANI CERNAS LOPEZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
GUADALUPE DIAZ RUIZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
LAURA YADIRA MARTINEZ DIAZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
CARLOS MARTINEZ GOMEZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
CARLOS JAIR MARTINEZ DIAZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
JANETT MARTINEZ DIAZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.

**ESPACIO: CALLE MACEDONIO ALCALÁ DE LA PLAZUELA DEL CARMEN
ALTO HACIA LA CALLE BERROZABAL, CENTRO.**

**ORGANIZACIÓN: COMERCIANTES ESTABLECIDOS DE OAXACA
ANTEQUERA A.C.**

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
PERLA BELEN ROSALES JOSE	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ARTURO LOPEZ LOPEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
CATALINA SORIANO SIXTO	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
JESUS MEDINA SANTIAGO	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
FRANCISCA HERNANDEZ REYES	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
IGNACIO MENDOZA MARTINEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
HUGO ADOLFO GARCIA VELASCO	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
JORGE ALBERTO ARMENGOL LUIS	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ROGELIO PINON	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
NEREYDA MARTINEZ DOMINGUEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
LETICIA MARGARITA RAMIREZ PACHECO	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ROSARIO MARTINEZ BAUTISTA	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ROSARIO VARO MORALES	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
LILIANA ISABEL CUEVAS LORENZANA	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
FELIX GARCIA MORALES	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
NAIVETD HITURVIDE MENDEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
CARMELITA JIMENEZ HERNANDEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
LILIANA ALCANTARA CHAVEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
MARIA ALTAMIRANO GONZALEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ELDA GARCIA RUIZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
DALIA ISABEL JIMENEZ OSORIO	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas

**ESPACIO: CALLE MACEDONIO ALCALÁ DE LA PLAZUELA DEL CARMEN
ALTO HACIA LA CALLE BERROZABAL, CENTRO.**

**ORGANIZACIÓN: MAESTROS Y MAESTRAS DEL ARTE POPULAR DE LAS
OCHO REGIONES.**

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
OLGA BRAVO NAVOR	TEXTIL BORDADO A MANO	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
REYNA LÓPEZ	TAPETES Y BOLSAS DE LANA	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
PEDRO ERASMO RUIZ VÁSQUEZ	TEXTIL BORDADO A MANO	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.

**ESPACIO: CALLE MACEDONIO ALCALÁ DE LA PLAZUELA DEL CARMEN
ALTO HACIA LA CALLE BERROZABAL, CENTRO.**

ORGANIZACIÓN: MOVIMIENTO DE UNIFICACIÓN Y LUCHA TRIQUI.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
ADRIANA LIZBETH RAMIREZ TORRES	Buñuelos y dulces regionales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
MARISOL ZARATE ANTONIO	Buñuelos y dulces regionales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
PILAR SILVIA ANTONIO RUIZ	Buñuelos y dulces regionales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

JOHAN JARED LOPEZ BARRIOS	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
VICTOR EDMUNDO CRUZ SANCHEZ	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
ADRIANA LOPEZ GARCIA	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
SABINA GARCIA MARTINEZ	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
LIDIA JIMENEZ JIMENEZ	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
JUAN SANTIAGO HERNANDEZ	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
WILFRIDO MIGUEL GRACIANO	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
YADIRA DANIELA GAYTAN JUAREZ	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
GUSTAVO ANGEL LOPEZ BARRIOS	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
GUILLERMO JULIAN LOPEZ BARRIOS	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
MAGDALENA LOPEZ MORALES	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
JULIAN LOPEZ MORALES	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
OSCAR LOPEZ BARRIOS	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
ADALBERTA LUCIA BARRIOS CRUZ	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
DULCE BEATRIZ LOPEZ BARRIOS	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas

ESPAZIO: CALLE MACEDONIO ALCALÁ DE LA PLAZUELA DEL CARMEN

ALTO HACIA LA CALLE BERROZABAL, CENTRO.

ORGANIZACIÓN: MOVIMIENTO DE UNIFICACIÓN Y LUCHA TRIQUI.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
MARGARITO MARTINEZ DE JESUS	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ERNESTINA MUÑOZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
MAURICIO SANTIAGO SANTIAGO	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ADRIANA MERINO GUZMAN	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
YOLANDA MERINO LOPEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ANA BERTHA GONZALEZ ESPINOZA	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas





“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

WENDY ARELY DE JESUS MERINO	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
GUADALUPE ELIZABETH GARCIA ESPINOZA	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
PATRICIA SANDOVAL GARCIA	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ RAMIREZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
VICTOR GUTIERREZ MORALES	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
MINERVA ELIZABETH LOPEZ RAMIREZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ITZEL XOCHITL MERINO GUZMAN	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
VIRGINIA RODRIGUEZ CRUZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ANTONIO MERINO MARTINEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ALBINA MERCED RODRIGUEZ CRUZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ELSY RAMIREZ CRUZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ZOILA JUAREZ MARTINEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
CLEMENCIA PEREZ RAMIREZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
RUFINO MERINO LOPEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
VALERIA ESPERANZA HERNANDEZ SANCHEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas

**ESPACIO: CALLE MACEDONIO ALCALÁ DE LA PLAZUELA DEL CARMEN
ALTO HACIA LA CALLE BERROZABAL, CENTRO.**

**ORGANIZACIÓN: ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS ARTESANOS
DEL ESTADO DE OAXACA.**

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
ADELAIDA SÁNCHEZ	TEXTIL BORDADO Y DESHILADO A MANO	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VÁSQUEZ	TEXTIL (BORDADO A MANO)	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
ALEJANDRA PACHECO PINEDA	ORFEBRERÍA EN PLATA	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
ALEJANDRO MARTÍNEZ VICTORIANO	TEXTIL (TELAR DE PEDALES)	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
ANA YELI PEREZ LÓPEZ	PALMA	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
ANACLETA JUÁREZ MIRANDA	TEXTIL (BORDADO A MANO)	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ANARUBI PATRACA CASTRO	MARROQUINERÍA Y TALABARTERÍA	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
ÁNGELES LILIANA ROSALES PERALTA	SOMBRIEROS DE FIBRAS NATURALES	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
ANGELINA LÓPEZ JIMÉNEZ	TEXTIL DE ALGODÓN EN TELAR DE CINTURA	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
ANTONINA ESTHER CORNELIO SÁNCHEZ	TEXTIL BORDADO A MANO Y DESHILADO	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
ANTONIO FUENTES MELCHOR	MADERA TALLADA ALEBRIJES	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
AQUILINA LÓPEZ AGUSTÍN	TEXTIL (BORDADO A MANO)	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ RUIZ	TEXTIL DE LANA EN TELAR DE PEDAL	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
BONIFACIO VÁSQUEZ PACHECO	TEXTIL DE ALGODÓN EN TELAR DE CINTURA Y LANA EN TELAR DE PEDAL	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
BRENDA CONCEPCIÓN AGUILAR HERNÁNDEZ	TEXTIL BORDADO A MANO Y DESHILADO	1.5 X 1.2 metros	09:00 a 22:00 horas.
CLARA HERNÁNDEZ CHÁVEZ	TEXTIL (BORDADO EN PUNTO DE CRUZ)	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
CLAUDIA VÁSQUEZ AQUINO	TEXTIL (BORDADO A MANO)	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
CONCEPCIÓN RUIZ HERNÁNDEZ	TEJATE	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
DIANA LOURDES ROMERO JUAN	TEXTIL BORDADO A MANO Y CADENILLA DE MAQUINA DE PEDAL	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
EDDIE ALEXANDER JUÁREZ JUÁREZ	CAMISAS ARTESANALES	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
ELENA JOSEFINA ALONSO ROJAS	FILIGRANA DE PLATA	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
ELFEGA CASIMIRO GARCÍA	TEXTIL (BORDADO A MANO)	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
EMMA SANTIAGO LÓPEZ	JOYERÍA ARTESANAL	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
EPIFANIO GÓMEZ JIMÉNEZ	TEXTIL DE ALGODÓN EN TELAR DE CINTURA	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
EPIGMENIO HERNÁNDEZ PÉREZ	HOJALATA	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
ESMIRNA LAZO SOSA	TEXTIL DE LANA EN TELAR DE PEDAL	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
FAVIAN PACHECO PACHECO	HOJALATA	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
FRANCISCA DÍAZ ORTEGA	TEXTIL DE ALGODÓN EN TELAR DE CINTURA	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
GEORGINA GARCÍA HERNÁNDEZ	TEXTIL DE ALGODÓN EN TELAR DE PEDAL	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
GEORGINA MATUS GALLEGOS	TEXTIL (BORDADO A MANO)	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
GISELA YANET SANTIAGO CORNELIO	TEXTIL BORDADO A MANO Y DESHILADO	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

GRACIELA RUIZ MENDOZA	TEXTIL DE LANA EN TELAR DE PEDAL	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
GRISELDA SOSA FERNÁNDEZ	TEXTIL BORDADO A MANO	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
HEDILBERTO MÉNDEZ HERNÁNDEZ	MADERA TALLADA ALEBRIJES	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
HONORINA GÓMEZ MARTÍNEZ	TEXTIL BORDADO A MÁQUINA DE PEDAL	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
IRENE MARTÍNEZ GÓMEZ	TEXTIL BORDADO A MÁQUINA DE PEDAL	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
ISABEL HERNÁNDEZ ARENAS	PALMA	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
ISIDRA CECILIA RAMÍREZ SÁNCHEZ	TEXTIL BORDADO Y DESHILADO A MANO	2 x 1.22 metros.	09:00 - 22:00 horas.
JOSÉ ROSARIO MOLINA CARMEN	HAMACAS DE ALGODÓN Y CAÑAMO	2 x 1.22 metros.	09:00 - 22:00 horas.
KATIA YADIRA SANTIAGO GÓMEZ	TEXTIL (BORDADO A MANO)	2 x 1.22 metros	09:00 a 22:00 hrs.
LIDIA LÓPEZ GARCÍA	TEXTIL DE LANA TEJIDA	2 x 1.22 metros.	09:00 - 22:00 horas.
LOURDES MARTÍNEZ CAYETANO	TEXTIL Y REBOZO DE SEDA NATURAL	2 x 1.22 metros.	09:00 - 22:00 horas.
LUCIA CONTRERAS MARTÍNEZ	MANTELERA TEXTIL DE ALGODÓN EN TELAR DE PEDAL	2 x 1.22 metros.	09:00 - 22:00 horas.
MAGALI SANTIAGO CRISTÓBAL	TEXTIL (BORDADO A MANO)	2 x 1.22 metros.	09:00 - 22:00 horas.
MAGNOLIA PINEDA SÁNCHEZ	TEXTIL (BORDADO A MANO)	2 x 1.22 metros.	09:00 - 22:00 horas.
MARÍA DEL CARMEN LEYVA CARRO	TEXTIL DE ALGODÓN EN TELAR DE CINTURA Y BORDADOS EN CHAQUIRAS	2 x 1.22 metros.	09:00 - 22:00 horas.
MARÍA DEL CARMEN VASCONCELOS	DULCES TRADICIONALES	2 x 1.22 metros.	09:00 - 22:00 horas.
MARICARMEN SALAZAR RAMÍREZ	TEXTIL DE ALGODÓN MUÑECOS EN TELAR DE PEDAL	2 x 1.22 metros.	09:00 - 22:00 horas.
MARIELA VICTORIA INOCENTE HERNÁNDEZ	TEXTIL DE ALGODÓN EN TELAR DE CINTURA	2 x 1.22 metros.	09:00 - 22:00 horas.
MARINA LÓPEZ TOMÁS	TEXTIL (BORDADO A MANO)	2 x 1.22 metros.	09:00 - 22:00 horas.
MARTÍN SOSA OJEDA	MADERA TALLADA ALEBRIJES	2 x 1.22 metros.	09:00 - 22:00 horas.
MATEO HERNANDEZ SANTIAGO	BARRO ROJO A ALTA TEMPERATURA	2 x 1.22 metros.	09:00 - 22:00 horas.
MAYRA VERÓNICA MÉNDEZ GARCÍA	TEXTIL DE ALGODÓN EN TELAR DE PEDAL	2 x 1.22 metros.	09:00 - 22:00 horas.
MERCEDES SOLEDAD CARRERA SANTOS	TEXTIL (BORDADO A MANO)	2 x 1.22 metros.	09:00 - 22:00 horas.
MIRIAM RUIZ GARCÍA	JUEGOS DE MESA Y JUGUETE	2 x 1.22 metros.	09:00 - 22:00 horas.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

	TRADICIONAL EN MADERA		
NALLELY BETSABÉ ÁNGELES DÍAZ	MADERA TALLADA ALEBRIJES	2 x 1.22 metros.	09:00 - 22:00 horas.
PLACIDO MELCHOR HERNÁNDEZ	MADERA TALLADA ALEBRIJES	2 x 1.22 metros.	09:00 - 22:00 horas.

**ESPACIO: CALLE MACEDONIO ALCALÁ DE LA PLAZUELA DEL CARMEN
ALTO HACIA LA CALLE BERRIEZABAL, CENTRO.**

ORGANIZACIÓN: RENACIMIENTO A.C.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
ERICK ISRAEL MARTINEZ ALAVEZ	FILIGRANA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
NESTOR MELCHOR OJEDA	ALEBRIJES	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
LUCIRELIA MARTINEZ ANTONIO	JOYERIA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
CLAUDIA IVETH MARTINEZ ALAVEZ	JOYERIA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ELIA MENDOZA HERNANDEZ	JOYERIA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
LOL-BEN KANTUN BAUTISTA	CAFÉ	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ORQUIDEA HERNANDEZ LUNA	TEXTIL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
MARIA ALAVEZ SOSA	JOYERIA ARTESANAL DE PLATA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
YAMILETH LOPEZ VALDIVIESO	TEXTILES ISTMO	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
MARBELLA PACHECO VASQUEZ	TEXTILES TLAHUITOLTEPEC	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
CLAUDIA ALVAREZ IRAIZOS	JOYERIA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
JOSUE LOPEZ LOPEZ	COSMETICA NATURAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
REYNA HAYDEE GUERRERO MARTINEZ	TEXTILES	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ROSALBA GARCIA FIGUEROA	JOYERIA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
EDITH SILVIA GUZMAN RODRIGUEZ	TEXTILES DE TEOTITLAN	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
LUIS BAUTISTA JUAREZ	JOYERIA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
REYNALDO BAUTISTA SOSA	TEXTILES TEOTITLAN DEL VALLE	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
LETICIA HERNANDEZ LOPEZ	MIEL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ISRAEL SANTIAGO TELLO	HUARACHES	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

PEDRO DE LOS REYES FLORES	TEXTILES	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
GUSTAVO IVAN PEÑA VASCONCELOS	BARRO	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
BLANCA ESTELA ROSARIO MARTINEZ	BOLSAS ARTESANALES	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ALEXIS ANTONIO CORTES FLORES	ARTESANIAS EN MADERA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
EDER VELASCO MARTINEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
JULIANA ROMAN MUNDO	ROPA TIPICA (ISTMO)	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
CAROLINA SANDOVAL MELCHOR	ALEBRIJES	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ACELA MELCHOR ORTEGA	TEXTILES DE SAN ANTONIO	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
IRMA SANTOS MARTINEZ	TEXTIL EN TELAR DE CINTURA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ROSARIO AIDET MENDOZA MARQUEZ	TEXTIL EN TELAR DE CINTURA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
DIANA LIZET OLIVERA GARCIA	ROPA TIPICA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
FLOR DE MARIA ORTIZ BAUTISTA	FILIGRANA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
NASHIELLY RAMOS VILLANUEVA	ROPA TIPICA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
LILIANA GOMEZ CARREÑO	ROPA TIPICA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ELIZABETH XOCHILT RAMIREZ GRCIA	ROPA TIPICA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
BENITA CLEMENTE	PALMA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.

**ESPACIO: CALLE MACEDONIO ALCALÁ DE LA PLAZUELA DEL CARMEN
ALTO HACIA LA CALLE BERRIEZABAL, CENTRO.**

ORGANIZACIÓN: CONFEDERACIÓN JOVEN DE MÉXICO.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
ANEL CAROLINA MEZA BUSTAMANTE	MEZCAL ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
SOFIA RAMIREZ RAMIREZ	TEXTILES DE MITLA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ITZEL SARAI AGUILAR GONZALEZ	BORDADO, DESHILADO Y TEJIDO	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
VICENTE LOPEZ MESINAS	GRABADOS, ACUARELAS, TINTAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
KARLA PAOLA CRUZ AVALO	ALEBRIJES	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ANTONIO ANGEL MONTECINO ORTEGA	ALEBRIJES	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
OSCAR PABLO SOSA ORTEGA	ALEBRIJES	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
RUBEN DURAN HERRAN	TEXTIL DE SAN MATEO DEL MAR	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
FIDELA IRENE CARRASCO LIMA	TEXTIL OCHO REGIONES	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
JORGE LEYVA SORIANO	JOYERIA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
NORBERTA VALDIVIESO	TEXTIL ISTMO	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
DALIA ISABEL JIMENEZ OSORIO	BARRO	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
GERARDO AURELIO SANTIAGO MARCELO	AGROINDUSTRIA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
LETICIA FABIAN CUEVAS	ALEBRIJES	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
JOSE AARON JUAREZ ESCOBAR	DULCES REGIONALES	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
GABRIELA LOPEZ MARTINEZ	TEXTIL JALAPA DE DIAZ	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ	BARRO NEGRO	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
YURITZI ILEANA LOPEZ REYES	TEXTIL ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ALMA BEATRIZ NUÑEZ NICANOR	BOLSAS ARTESANALES	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
IRENE ZOILA VASQUEZ LOPEZ	DESHILADOS SAN JOSE DEL PROGRESO	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ELENA PEREZ JUAREZ	JOYERIA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
MARTHA VINIZA LUNA MEDELEZ	JOYERIA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
JOSE FABIAN PEREZ	DERIVADOS DE MIEL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
RENE DE JESUS VARGAS GUTIERREZ	TEXTIL TLAHUITOLTEPEC	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ANA LILIA JIMENEZ CONTRERAS	JOYERIA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.

**ESPAZIO: CALLE MACEDONIO ALCALÁ DE LA PLAZUELA DEL CARMEN
ALTO HACIA LA CALLE BERROZABAL, CENTRO.**

ORGANIZACIÓN: UNIÓN LIBRE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
MARIA CRISTINA MARTINEZ FLORES	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
EMILIA MARTINEZ FLORES	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.



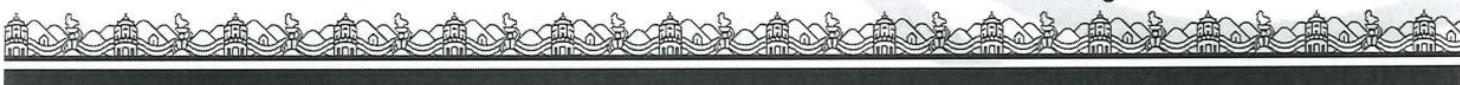
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

JULIANA OLAZO LOPEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
CARMEN ISABEL RAMOS MARTINEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
MARICELA MARTINEZ FLORES	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.

ESPACIO: CALLE REFORMA ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y BERRIÓZÁBAL, CENTRO.

ORGANIZACIÓN: ALIANZA DE SINDICATOS Y ASOCIACIONES DEL ESTADO DE OAXACA.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
RENE GARCIA PEREZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
EDUARDO DAVID SANTIAGO MARTINEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
MARIA PEREZ CRUZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
JUAN CRUZ GARCIA	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
LUCRECIA USCANGA AVENDAÑO	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
EDGAR PEREZ HERNANDEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
ERIKA JAZIBE MARTINEZ SORIANO	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
LUIS ALFONSO LAPA GOMEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
DULCE GABRIELA PEREZ BAUTISTA	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
NANCY GABRIELA BAUTISTA ELORZA	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
ARTURO CASTELLANOS ESQUIVEL	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
LUZ ALICIA CASTELLANOS ESQUIVEL	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
TOMASA CRUZ SANTIAGO	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
JOSE GABRIEL CASTILLO LAGUNAS	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
ERNESTINA ELIZABETH LEON HERRERA	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

FLORINA ESQUIVEL PEREZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
VICTOR OMAR PEREZ BAUTISTA	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
REY ERASTO SAN JUAN HERNANDEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
DANIEL RAMIREZ NICOLAS	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
CAMILA DANELY RAMIREZ LAGUNAS	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
CARLOS ALBERTO CASAOS FUENTES	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
CARLA YURITZI CASAOS HERNANDEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
JORDI ARATH JIMENEZ ORTEGA	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
HERMENEGILDO NOLASCO VASAN	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
BRENDA LIZETTE BENITEZ JUAREZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
YOLANDA CARREÑO GONZALEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
GILBERTO VELASCO MORALES	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
VANESA ELIZABETH MARTINEZ MESINES	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
ERNESTINA MARTINEZ MESINES	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
BRANDON MANUEL CERQUEDA GARCIA	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas

ESPACIO: CALLE REFORMA ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y BERRIOZÁBAL, CENTRO.

ORGANIZACIÓN: 21 DE DICIEMBRE.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
GUADALUPE LUCIA GARCIA	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
JESSICA ESMERALDA MORALES GARCIA	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
MAYRA QUEVEDO SIERRA	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
ANGELINA RAFAELA CARREON RUIZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas





“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

JERONIMO VASQUEZ LOPEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
ANDREA PAOLA SANCHEZ ALONSO	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
ELDA MINELIA SANCHEZ ALONSO	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
NARUBI CAROLINA CERVANTES SALINAS	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
LUCIO RENE CERVANTES MELCHOR	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
ADRIANA GABRIELA CERVANTES MELCHOR	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
MARIA DEL CARMEN SALINAS MARTINEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
OPORTUNA RAMIREZ ANTONIO	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
SANDRA JASMIN CERVANTES SALINAS	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
ALBA ANTONIA MATIAS VASQUEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
FRANCISCA RAMIREZ REYES	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
LIDIA GOMEZ ARACEN	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
LINDA JEANETT PAZ LOPEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
GEORGINA MELCHOR MENDEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
JOSE ADRIAN CERVANTES GOMEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
SHANDIBETT GARCIA MARTINEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
YADIRA JAZMIN ARAGON CAMPOS	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
CRISANTA GUADALUPE MORALES FLORIAN	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
OSCAR LAIR MARTINEZ AGUSTIN	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
MAXIMINA AGUSTIN SANTOS	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.
FREDERICK VASQUEZ GONZALEZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00- 22:00 horas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

VANIA YAZMIN MARTINEZ HERNANDEZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00-22:00 horas.
MAYRA JIMENEZ GOMEZ	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00-22:00 horas.
ROSA VARGAS SANTIAGO	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00-22:00 horas.
MARGARITA VARGAS SANTIAGO	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00-22:00 horas.
CONCEPCION MURCIO ZARATE	Artesanías	1.5 x 1 metros	10:00-22:00 horas.

ESPACIO: CALLE REFORMA ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y BERRIEZÁBAL, CENTRO.

ORGANIZACIÓN: MAESTROS Y MAESTRAS DEL ARTE POPULAR DE LAS OCHO REGIONES.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
TERESA LOPEZ JIMENEZ	TEXTIL DEL ISTMO	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
AIDA AQUINO BOYO	HOJALATA	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
BERTHA SALINAS DE LA ROSA	TEXTIL DE CHAQUIRA	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
ELPIDIO FABIÁN OJEDA	ALEBRIJES	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
SEVERA LEONARDA SANTIAGO PAZ	TEXTIL BORDADO A MANO	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
MARTIN XUANA FABIAN	TALLA DE MADERA	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
RICARDA GARCÍA MERINO	TEXTIL EN TELAR DE CINTURA	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
JOSE LOPEZ JIMENEZ	TILOCHESES Y MANTELES	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
YESENIA ARCURI RIVERA	TEXTIL BORDADO A MANO	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
ADELAIDA RONQUILLO PASCUAL	TEXTIL BORDADO A MANO	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
FELICIANA MOLINA PEDRO	HAMACAS DE ALGODÓN	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
LOURDES INES MERINO HERNANDEZ	TEXTIL EN TELAR DE CINTURA	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ESPACIO: CALLE REFORMA ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y BERRIOZÁBAL, CENTRO.

ORGANIZACIÓN: COMERCIANTES ESTABLECIDOS DE OAXACA ANTEQUERA A.C.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
KARLA DANIELA ARAGON ARREOLA	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
NADIA CECILIA GAYTAN JUAREZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ARACELI NIBRA MATADAMAS	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ERICA GUADALUPE SANTIAGO MENDEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
FERNANDO PIÑON CUEVAS	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
EVELYN NICOL ARCEGA ORDOÑEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
FRANCISCO JAVIER DURAN RODRIGUEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
BERTIN ARAGON ROSARIO	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
RAQUEL MENDOZA PORTILLO	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
LETICIA BAUTISTA CONTRERAS	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
LITZY MICHELLE RAMIREZ CARDENAS	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
JERONIMO PALOMEQUE JAEN	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
HUGO ALEJANDRO GRIJALVA ZARATE	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
SOLEDAD NAVA MORALES	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ELIZABETH ROSARIA LUNA HERNANDEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
JUAN ALFONSO SANTIAGO LOPEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
SERGIO ARMANDO JUAREZ PACHECO	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

LETICIA ESMIRNA CALDERON RUIZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
GRACIELA VASQUEZ SANJUAN	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
JUDITH REYES ROJAS	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
AUREA SANTOS MARTINEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ANGELICA MARIA MARTINEZ BAUTISTA	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
CARMEN SANTIAGO MEJIA	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ROGELIO MARTINEZ BAUTISTA	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ARLENE MIAMIN BAUTISTA CARRIZAL	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
JESSICA MADAI BUTISTA CARRIZAL	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
JESSICA MARTINEZ REYES	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ALFREDO HERNANDEZ MARTINEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
SANDRA RAMIREZ GARZON	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
NANCY YANET CASTILLO MATADAMAS	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
JOSEFINA JIMENEZ HERNANDEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
MARTHA ELBA MOLINA CUEVAS	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
GENOVEVA MANUELA RAFAEL MEDINA	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ZENAIDA JIMENEZ RUIZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
MARITZA BELEM GARCIA SANTIAGO	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
LOURDES SOLANO NICOLAS	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
RAMSES MARTINEZ ANTONIO	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

LORENZO PEDRO AVENDAÑO MAYORAL	Artesanías (ropa típica y accesorios)	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
PABLO ALEXIS SALVADOR MARTINEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios)	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas

ESPAZIO: CALLE REFORMA ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y BERRIOZÁBAL, CENTRO.

ORGANIZACIÓN: MOVIMIENTO DE UNIFICACIÓN Y LUCHA TRIQUI.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
CELIA MARIA LOPEZ MENDEZ	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
LUCILA PACHECO ORTIZ	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
CONCEPCION SANTOS MARTINEZ	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
ANGELA DE JESUS MARTINEZ	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
MELCHOR CRUZ LOPEZ	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
ADELA SOSA MENDEZ	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
MARIA ISABEL GARCIA SANTIAGO	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
FRANCISCO JUAREZ VELASCO	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
YOLANDA IRENE CALDERON PEREZ	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
CARMEN VASQUEZ	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
ELEAZAR ORTIZ RAMIREZ	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
VICENTE HERNANDEZ MARTINEZ	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
VIOLETA VERONICA ACEVEDO PACHECO	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
ALEJANDRO DOMINGUEZ GUADALUPE	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
JOSELIN JUAREZ VELASCO	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

FEDERICO LANDA SORIANO	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
ESNEIDY YAHANA MENDEZ PASCUAL	Productos artesanales	1 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas

ESPACIO: CALLE REFORMA ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y BERRIEZÁBAL, CENTRO.

ORGANIZACIÓN: ORGANIZACIÓN MUJERES ARTESANAS.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
SOCORRO MERINO MARTINEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
OFELIA RUIZ MARTINEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ALMA DELIA JUAREZ CRUZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
RODRIGO JOSUE QUIROZ AQUINO	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
JANET MERINO GUZMAN	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
MARCELINA CRUZ NAVA	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
JULIA CASTILLO LOPEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
MARIANO MERINO RAMIREZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
HERMELINDA SANTIAGO LOPEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
HIPOLITO LOPEZ ORTEGA	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ORLANDO LOPEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
GERARDO RUFINO MERINO GUZMAN	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ESMERALDA MERINO VELASQUEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

MARIO SANTIAGO TELLO	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
VIRGINIA RODRIGUEZ CRUZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
RAQUEL LOPEZ GOMEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ALEJANDRO ALONSO GONZALEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
WILFRIDO JUAREZ VELASCO	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
ANAYELI MERINO GUZMAN	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
PAULA CRUZ MALDONADO	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
DELFINA CRUZ MARTINEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
FELICIANA MERINO LOPEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
YESENIA ANAHI MERINO GUZMAN	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
JASON ALFONSO PEREZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
VIRGINIA MARTINEZ FRANCISCO	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
CELIA JUAREZ MARTINEZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
JAVIER SANTIAGO TELLO	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
DULCE CAROLINA SOLORZANO QUIROZ	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas
MATEO VELAZQUEZ LAVARIEGA	Artesanías (ropa típica y accesorios	1.5 x 1 metros	09:00 – 22:00 horas

ESPACIO: CALLE REFORMA ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y BERRIOZÁBAL, CENTRO.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**ORGANIZACIÓN: ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS ARTESANOS
DEL ESTADO DE OAXACA.**

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
PRUDENCIO BARRAGÁN VÁSQUEZ	FILIGRANA DE PLATA	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
REYNA MELCHOR HERNÁNDEZ	MADERA TALLADA ALEBRIJES	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
ROBERTO SOSA OJEDA	MADERA TALLADA ALEBRIJES	1.5 X 1.2 metros	09:00 a 22:00 hrs.
ROSA ELIA LÓPEZ JIMÉNEZ	TEXTIL (BORDADO A MANO)	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
ROSA MARÍA MORALES BAUTISTA	TEXTIL CON MÁQUINA DE PEDAL	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
VERÓNICA SALAZAR NICOLÁS	TEXTIL BORDADO A MANO	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
VICTORINO MARTÍNEZ CANSECO	TEXTIL DE ALGODÓN EN TELAR DE PEDAL	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
VIOLETA JUDITH VELASCO VILLANUEVA	BARRO ROJO	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
VIRGINIA MENDOZA CRUZ	TEXTIL DE ALGODÓN EN TELAR DE PEDAL	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
ZENAIDA FABIÁN	TEXTIL DE LANA TEJIDA	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
MANUEL ALEJANDRO ESPERANZA RICARDEZ	METALISTERIA Y CUCHILLERÍA ARTÍSTICA	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
REYNALDA RODRÍGUEZ LUIS- LUCILA DÍAZ RODRÍGUEZ	MADERA TALLADA ALEBRIJES	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
ANSELMO SANTIAGO HERNANDEZ	BOLSAS (TELAR DE CINTURA)	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
BRENDA ELISA MENDEZ CASIMIRO	TEXTIL BORDADO A MANO	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
ELEAZAR RIVERA MARTÍNEZ	JOYERIA EN TOTOMOXTE	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
FLORIAN JAVIER RUIZ RAMIREZ	ALFARERIA EN CERAMICA	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
INES HILDA RUIZ MORALES	TEXTIL DE LANA EN TELAR DE PEDAL	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
JAVIER GARCIA RUIZ	TEXTIL EN TELAR DE PEDAL	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
JUAN CRUZ CRUZ	TEXTIL EN TELAR DE PEDAL	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
MARIA CRUZ VASQUEZ AQUINO	TEXTIL (BORDADO A MANO)	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
MARICARMEN LUNA SALAZAR	TEXTIL DE ALGODÓN MUÑECOS EN TELAR DE PEDAL	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.
MOISES RUIZ GARCIA	JUEGOS DE MESA Y JUGUETE	1.5 X 1.2 metros	09:00 - 22:00 horas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

	TRADICIONAL EN MADERA		
--	--------------------------	--	--

**ESPACIO: CALLE REFORMA ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y
BERRIOZÁBAL, CENTRO.**

ORGANIZACIÓN: RENACIMIENTO A.C.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
SARA JUDITH HERNANDEZ LUJAN	FILIGRANA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
MARIA DEL ROSARIO LUJAN SANCHEZ	FILIGRANA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
EUSTOLIA LUJAN SANCHEZ	LIBRETAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
DIANA LAURA MENDOZA LUJAN	LIBRETAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ROSARIO FABIAN CALVO	ALEBRIJES	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.

**ESPACIO: CALLE REFORMA ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y
BERRIOZÁBAL, CENTRO.**

ORGANIZACIÓN: CONFEDERACIÓN JOVEN DE MÉXICO.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
JENNY SUGEY ACEVEDO MATUS	JOYERIA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
MARIA FERNANDA DOMINGUEZ DIAZ	JOYERIA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
CLAUDIA ALVAREZ IRAIZOS	BOLSAS ARTESANALES	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
SHEILA FELICITA MARTINEZ MARTINEZ	BORDADOS TLAHUITOLTEPEC	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
SAMANTHA GUERRERO MARTINEZ	TEXTIL ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ROMAN DE JESUS FELIX DIAZ	TEXTIL SAN LUCAS OJITLAN	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
EDER TOMAS MARTINEZ ALAVEZ	MEZCAL ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
BORIS DE JESUS GARCIA ILDEFONSO	TEXTIL HUAUTLA DE JIMENEZ	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ULISES FABIAN LOPEZ CORTEZ	ALEBRIJES	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
NOEMI HERNANDEZ GARCIA	JOYERIA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
MAYRA YANET SANCHEZ CRUZ	COSMETICA NATURAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
JOSEFA ISABEL BARRIOS CRUZ	ROPA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CLAUDIA ARELI CORTES ZARATE	JOYERIA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
MARGARITA LOPEZ COCA	ROPA TIPICA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
SUSANA REYES MARTINEZ	SOMBREROS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
MIGUEL ANGEL SANTIAGO LUIS	ALEBRIJES	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
MARIELA GARCIA CAMACHO	NIEVES OAXAQUEÑAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
CAMILA ANDY MEZA VASQUEZ	MEZCAL ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
MARIA DE LOURDES TERAS CASIMIRO	BORDADOS HUATLA DE JIMENEZ	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ROSALINA MORALES	BARRO	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
FRANCISCA MARTINEZ MARTINEZ	ARTESANIA EN MADERA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
HILARIA MARTINEZ VASQUEZ	JOYERIA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ROSARIO FABIAN CALVO	ALEBRIJES	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CERVANTES	ALEBRIJES	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
MONICA BEATRIZ CARABANTES BANDILLO	SOMBREROS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ROSA ALBA TELLO GARCIA	TELAR DE CINTURA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ELEUTERIO CASTRO CAMACHO	BARRO	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
RIGOBERTO MARCOS MENDEZ	JOYERIA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
GLORIA MARTINEZ MORALES	ALEBRIJES	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
CARMEN LOPEZ PEREZ	TEXTIL MITLA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
CORNELIO GOMEZ GARCIA	MANTELERIA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ISIDRA MARTINEZ MORALES	ALEBRIJES	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
FELIPE DE JESUS HERNANDEZ ALAVEZ	BORDADO JALAPA DE DIAZ	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
GUSTAVO CARDENAS MORALES	SOMBREROS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
MANUEL ARANDA LOPEZ	DULCES REGIONALES	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.

ESPAZIO: CALLE REFORMA ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y BERRIOZÁBAL, CENTRO.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORGANIZACIÓN: CONCEJO DE AGROINDUTRIALES DEL ESTADO DE OAXACA.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
ANTONIO GONZALEZ RUIZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
ADRIAN MISAELO LOPEZ SANTIAGO	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
LAURA ELIZABETH HERNANDEZ RIVERA	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
RICARDO SANTIZ PEREZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
MARTHA NOEMI GARCIA HERNANDEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
CLAUDIA PEREZ FRANQUIZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
MARTHA ALINSON BAUTISTA ORDAZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
LUIS ENRIQUE ZAVALETAS ROJAS	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
FLORENCIO MENDOZA JIMENEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
PEDRO VASQUEZ NOLASCO	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
ROSA RAMIREZ REYES	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
JOSUE AVENDAÑO LOPEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
ALEJO CRUZ LOPEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
JOAQUIN GIL ALVAREZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
EDGAR AMISAELO SANCHEZ HERNANDEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
NICOLAS CRUZ CRUZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
ROLANDO ARMANDO ZAVALETAS PEREZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
MARISOL HERNANDEZ GARCIA	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
MIGUEL ANGEL SOSA CID	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
MARGARITA LIBRADA ROJAS RIOS	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas

ESPACIO: CALLE REFORMA ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y BERRIOZÁBAL, CENTRO.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORGANIZACIÓN: CONFEDERACIÓN LIBERTAD DE TRABAJADORES DE MÉXICO.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
RENATA XIMENA MARTINEZ PEREZ	Productos artesanales	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
JESUS ALBERTO SANCHEZ SOLORZANO	Productos artesanales	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
MARTINA CHAVEZ MARTINEZ	Productos artesanales	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
AGUSTIN CANDIANI CHAGOYA	Productos artesanales	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
CAROLINA BETY CHAGOYA HERNANDEZ	Productos artesanales	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
KEVIN ESTEFAN CRUZ RAMIREZ	Productos artesanales	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
ROSALBA JIMENEZ JIMENEZ	Productos artesanales	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
JOSE MANUEL DE LA CRUZ PEREZ	Productos artesanales	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
MACRINA ELIZABETH HERNANDEZ CHAGOYA	Productos artesanales	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
EDIEL ROGELIO LUIS OLIVERA	Productos artesanales	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas

ESPAZIO: CALLE REFORMA ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y BERRIOZÁBAL, CENTRO.

ORGANIZACIÓN: DESPLAZADOS DE LA REGIÓN TRIQUI.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
RODOLFINA HERNANDEZ BAUTISTA	Productos artesanales	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
RUTH YARETZI HERNANDEZ BAUTISTA	Productos artesanales	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
MARICELA MARTINEZ HERNANDEZ	Productos artesanales	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
SERGIA CEPEDA GONZALEZ	Productos artesanales	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
ANTONIA GONZALEZ DOMINGUEZ	Productos artesanales	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

TOMAS CEPEDA GONZALEZ	Productos artesanales	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas
-----------------------	-----------------------	----------------	---------------------

ESPAZIO: CALLE REFORMA ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y BERRIOZÁBAL, CENTRO.

ORGANIZACIÓN: UNIÓN LIBRE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
BEATRIZ BARRAS MARTINEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
CLAUDIA ZARATE PEREZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
VICTORIA GUADALUPE GALVAN CABALLERO	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ROGACIANA GARCIA GARCIA	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ALEJANDRINA SOCORRO MALDONADO TAPIA	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ELIZABETH GARCIA MARTINEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
GUILLERMINA PEREZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ANDREA CAROLINA SARMIENTO SANCHEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
JENNIFERT MARIAMN RAMIREZ ORTEGA	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
IGNACIA HERNANDEZ GARCIA	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
PEDRO SALAMON AQUINO CANSECO	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
JODI JAQUELINE MARTINEZ BAUTISTA	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
JULIO YUREN RAMIREZ CAMPOS	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
EDGAR ANTONIO SANCHEZ RAMIREZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ADRIANA MESINAS HERNANDEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
PATRICIA MESINAS HERNANDEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
PEDRO PABLO MESINAS HERNANDEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
GABRIELA NOEMI MESINAS DE JESUS	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
RUBI JANET RAMIREZ ORTEGA	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ESMERALDA NAZARETH PABLO RAMIREZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ESTHER CECILIA RAMIREZ CAMPOS	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
-------------------------------	------------	-------------------	-------------------------

**ESPACIO: CALLE REFORMA ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y
BERRIOZÁBAL, CENTRO.**

**ORGANIZACIÓN: COORDINADORA DE ASOCIACIONES SOCIALES ROBERTO
MENDOZA A.C.**

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
GRACIELA PATRICIO SANTIAGO	CAFÉ DE PLUMA HIDALGO	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
IVAN RAFAEL LOPEZ M.	ARTESANIAS DE ALEBRIJES	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
EDUARDO GIL SIERRA MALDONADO	TEXTILES	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
CUITLAHUAC OSORIO	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
ALVARO FRANCISCO LOPEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
JESUS JAIME LOPEZ GARCIA	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
ELIA CRUZ MARTINEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
LETICIA SORIANO RUIZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
LUCIANA REYES PEREZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
REYNA RIOS	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
HUMBERTO RAMOS	TEXTILES	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
CARLOS CORTEZ RUIZ	TEXTILES	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
DANNA ESTEFANIA VELASCO MENDOZA	FILIGRANA	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
FELIX PERALTA	HUARACHES	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
LOURDES PEREZ SORIANO	TEXTILES	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.

ESPACIO: JARDÍN "ANTONIA LABASTIDA", CENTRO.

**ORGANIZACIÓN: ALIANZA DE SINDICATOS Y ASOCIACIONES DEL ESTADO
DE OAXACA.**

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
RIGOBERTO RAMIREZ VASQUEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ALEJANDRA MERINO MARTINEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
LUCIA VIRIDIANA MORALES HERNANDEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ALBERTO DANIEL JIMENEZ GARCIA	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
EVELIA BAUTISTA MOLINA	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
MARISOL CARMONA GONZALEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ANASTACIA MERINO MARTINEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
PETRA MARTINEZ REYEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
SIRIA LORENA CRUZ MARTINEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
JORGE LUIS SANDOVAL GARNICA	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ANDREA SOLEDAD ACEVEDO SALAZAR	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
CARLOS BRAVO SANTIAGO	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
JULIA LILIANA ALEJO OLMEDO	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
LETICIA LUISA CRUZ MARTINEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
VIRGINIA MENDEZ CRUZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
CELIA ROSARIO MUÑOZ MARTINEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
JOSE GUADALUPE RUIZ MEJIA	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
CONCEPCION SOSA LUIS	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
GUADALUPE AURORA DIAZ LUNA	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ARIADNA DANAE SANTIAGO VASQUEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
GRISelda GARCIA HERNANDEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
LUIS JOSE LUNA MARTINEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
OSCAR JOSUE VERA SOSA	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
LIZET ROSALIA OROZCO LOPEZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
REYNA OLGA JUAREZ RAMIREZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ADELINA CASAUOS REVILLA	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
JAZIEL LOPEZ MIGUEL	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ELIZABETH CRUZ ALTAMIRANO	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
FRANCISCA IVONNE HERNANDEZ CAVERO	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
JUAN MARTINEZ GARCIA	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.

**ESPACIO: JARDÍN "ANTONIA LABASTIDA", CENTRO.
ORGANIZACIÓN: 21 DE DICIEMBRE.**

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
JUAN PABLO JIMENEZ GARCIA	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
MARTHA CORTEZ RODRIGUEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
HELIDA YALIT GOMEZ MARTINEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
JAZIBE ALEJANDRA VELASQUEZ CASTELLANOS	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
ARACELI GARCIA HERNANDEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
JORGE CRISTIAN JIMENEZ ROSARIO	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
JOSE LAZO HERNANDEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
KARLA JULIETA CASTELLANOS ORTIZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
MARTIN XUANA FABIAN	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
IRMA GARCIA RAMIREZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
MARIA ESTELA GARCIA JERONIMO	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
LAURA CELIA BAUTISTA PEREZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
ADELINA ANTONIO HERNANDEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
CYNTHIA DONAJI RUIZ PACHECO	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
BRENDA ISABEL SALINAS MARTINEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
SOLEDAD LOPEZ HERNANDEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

GLORIA SARAH MARTINEZ AGUSTIN	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
ROSALIA SANTIAGO ANTONIO	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
MARIA MAGDALENA VASQUEZ GUTIERREZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
EDUARDO AMARAL SANCHEZ GARCIA	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas

ESPAZIO: JARDÍN "ANTONIA LABASTIDA", CENTRO.

ORGANIZACIÓN: MOVIMIENTO DE UNIFICACIÓN Y LUCHA TRIQUI.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
ERIKA ROBERTA LOPEZ CRUZ	ARTESANIAS	2 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
ROBERTA CRUZ MECINAS	ARTESANIAS	2 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
RODOLFO VLADIMIR LOPEZ CRUZ	ARTESANIAS	2 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
RUBI ESMERALDA LOPEZ CRUZ	ARTESANIAS	2 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
SILVIANO RUIZ PINACHO	ARTESANIAS	2 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas

ESPAZIO: JARDÍN "ANTONIA LABASTIDA", CENTRO.

ORGANIZACIÓN: RENACIMIENTO A.C.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
ROBERTO MENDOZA LUJAN	CHOCOLATE ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ISABEL LOPEZ CRUZ	ARTESANIAS DE MADERA Y BARRO	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
MARGARITA CRUZ GUZMAN	BARRO Y ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
NANCY ACEVEDO GARCIA	AGUAS Y TEJATE	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ELIZABETH LOPEZ HARNANDEZ	AGUAS Y TEJATE	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
ANITA LOPEZ CRUZ	FILIGRANA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
CARMEN PAOLA CRUZ HERNANDEZ	AGUAS Y TEJATE	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
LAURA ELENA ACEVEDO GARCIA	ARTESANIAS DE MADERA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
RICARDO DANIEL BOHORQUEZ VASQUEZ	TEXTILES Y FILIGRANA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
CLAUDIA ARELI CORTES ZARATE	MIEL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

YADIRA YAZMIN CRUZ LOPEZ	CHOCOLATE ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
VIOLETA SANCHEZ ESPINOSA	AGUAS Y TEJATE	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
LESLIE VENTURA GALVEZ CRUZ	ARTESANIAS	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
OSMAR JOSUE SANCHEZ LUJAN	COSMETICA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
CECILIA GOMEZ RAMIREZ	FILIGRANA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
JORGE RAYMUNDO CORTES	ROPA ISTMEÑA	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
LIZET MARISOL LUJAN PEREZ	COSMETICA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
AGUSTIN MIGUEL FLORES	ROPA TIPICA Y JOYERIA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
NARCISO HERNANDEZ CARRERA	ARETES ARTESANALES	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.
AMAIRANI DEL ROSARIO CRUZ LARA	CHAPULIN	1.5 x 1 metros	09:00 - 22:00 horas.

ESPACIO: JARDÍN "ANTONIA LABASTIDA", CENTRO.

ORGANIZACIÓN: COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN NUEVA GENERACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
FLORENCIA MANZANO CHAVEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
FRANCISCA HERNANDEZ PABLO	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
SOLEDAD MARGARITA LOPEZ HERNANDEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
GUADALUPE SANDOVAL FLORES	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
WENDY PAOLA MENDOZA RAMIREZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
SAYURI SOLEDAD CRUZ BAUTISTA	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
ISMAEL HERNANDEZ SANDOVAL	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
ALEJANDRO VASQUEZ ALVAREZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
MYRNA AZHALIA FUENTES BIELMA	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
CESAR STEVEN MENDOZA FUENTES	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CESAR IVAN MENDOZA FLORES	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
JOAQUIN RAFAEL GIL MORALES	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
ELEUTERIO GIL ALVAREZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
EZEQUIEL SANTIAGO MARTINEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
JAVIER HERNANDEZ VASQUEZ	artesanías	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas

ESPACIO: JARDÍN "ANTONIA LABASTIDA", CENTRO.

ORGANIZACIÓN: CONCEJO DE AGROINDUSTRIALES DEL ESTADO DE OAXACA.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
ALEJANDRINA BERNABE CORTEZ	SALSAS	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
DANEIL OCHOA CARRASCO	CHOCOLATE, MOLE Y PAN	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
LIDIA DIAZ FRANCISCO	ROPA DE COSSOCON	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
GUADALUPE PILAR MARTINEZ RAMIREZ	ROPA TIPICA	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
ANA BAUTISTA MERINO	ROPA TIPICA	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
DULCE OLIVERA RAMIREZ BRAVO	TEXTILES DE MITLA	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
IVON FERNANDA OLMEDO SANTIAGO	ROPA TIPICA	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
MARGARITA GARCIA ANTONIO	MOLE Y CHOCOLATE DE SAN DIONICIO	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
VIVIANA MARTINEZ GARCIA	COLCHAS DE MITLA	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
ROCIO VELASQUEZ ARVIZU	JOYERIA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
GUILLERMINA CARRASCO RUIZ	PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
DIEGO OCHOA HERNANDEZ	JUGOS ORGANICOS	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
RAQUEL MARTINEZ VICTORIANO	ROPA TIPICA	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
IDOLINA HERNANDEZ SANTIAGO	PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
CANDELARIA HERNANDEZ LOPEZ	ROPA TIPICA DE AMUSGOS	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

HECTOR HERNANDEZ SUAREZ	ARTESANIAS DE PIEL	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
CARLOS CESAR MARTINEZ CALLEJA	TENIS BORDADOS	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
NIDYA RUIZ PEREZ	JOYERIA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
CAROLINA CHAGOYA GALLARDO	ARTESANIAS PARA EL MEZCAL	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
JORGE MENDEZ GUTIERREZ	ALEBRIJES	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
ANGELICA LOPEZ SOSA	ALEBRIJES	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
AURELIO AGUSTIN TORRES OSTOS	SALSAS Y MALANGAS	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
GILBERTO MARCIAL MEJIA	JICARAS LABRADAS ARTESANALES	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
SILVIA XUANA FABIAN	ALEBRIJES	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
JORGE RUIZ CARREÑO	ARTESANIAS DE TEOTITLAN	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
MIRNA GARCIA MARTINEZ	MANTELERIA	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
LILIANA QUERO	ROPA TIPICA	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
MICAEALA PACHECO LAZARO	BARRO NEGRO	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
YADIRA MORALES MALPICA	PLATA Y AMBAR ARTESANAL	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas
MARCO ANTONIO SANTIAGO OLIVERA	GUAYABERAS ARTESANALES	1.5 x 1 metros	10:00 – 22:00 horas

ESPACIO: JARDÍN "ANTONIA LABASTIDA", CENTRO.

ORGANIZACIÓN: COORDINADORA DE ASOCIACIONES SOCIALES ROBERTO MENDOZA A.C.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO	METRAJE	HORARIO
OLEGARIO VASQUEZ JUAREZ	ARTESANIA DE SANTA ANA DEL VALLE	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
JUANA ANTONIO VELASCO	TEXTIL DE TELAR DE CINTURA	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
MARIA DOLORES MIGUEL CHAVEZ	ARTESANIAS DE PALMA Y COSMETICA ARTESANAL	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
JUAN CARLOS GOMEZ SANCHEZ	TEXTIL DE QUILANA	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
JELLENY PEREZ HERNANDEZ	ARTESANIA DE SAN MARCOS	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CINTHIA SOLEDAD GARCIA	TEXTIL DEL ISTMO	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
DIANA LAURA RAMIREZ RAMOS	TALABARTERIA	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
GUILLERMINA RAMIREZ DUARTE	TEXTIL DE MITLA	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
BLANCA ESTELA GARCIA LOPEZ	ARTESANIAS DE MITLA	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
FERMIN GOMEZ MENDOZA	MANTELERIA DE TELAR	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
LIZBETH ISIDRO CRUZ	TEXTIL DE GUSANO	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
MIRELLI MONSERRAT MENDOZA LOPEZ	TEXTIL DE GUSANO	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
HAYDE MONCADA	AGENDAS Y LIBRETAS	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
JULIO JAIME VELASCO CHAVEZ	ARTESANIAS DE BARRO	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.
DAVID ULISES MENDEZ JUAREZ	ARTESANIAS DE ATZOMPA	1.5 x 1 metros	10:00 a 22:00 horas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las integrantes y el Presidente de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública, sometemos a consideración de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el siguiente:

----- DICTAMEN: -----

"EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, 54 FRACCIÓN XXIII DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ; 17 Y 18 DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA DE ESTE AYUNTAMIENTO EXPIDA PERMISOS TEMPORALES, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD CULTURAL Y PLURIÉTNICA DE "GUELAGUETZA 2025", PARA LOS DÍAS, LUGARES, HORARIOS, PERSONAS Y CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE DICTAMEN". -----

----- TRANSITORIOS: -----



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

PRIMERO. - El presente dictamen entrará en vigor el día de su aprobación por el cabildo. -----

SEGUNDO. - Notifíquese a la titular de la Dirección de Comercio en Vía Pública, el presente dictamen para su ejecución e intervención; así mismo, al momento de extender los permisos a las personas a que se refiere el presente dictamen les haga saber: -----

1.- Las causales de cancelación de los mismos. -----

2.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Arbolado Urbano para el Municipio de Oaxaca de Juárez; queda prohibido maltratar, provocar fuego, o realizar cualquier acción que provoque daño a raíces, ramas, corteza de los tallos y follaje de los árboles, arbustos y plantas; así como, fijar, clavar, sujetar, amarrar o colgar letreros, propaganda de cualquier tipo, dirigir o colocar iluminación, cables o cualquier otro elemento, en árboles o plantas que están en áreas públicas. -----

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 223 fracción VIII del Reglamento General de Aplicación del Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; se podrá imponer multa y requerir la reparación del daño a quien dañe voluntariamente o involuntariamente: cualquiera de las especies vegetales y/o cualquiera de los edificios catalogados y no catalogados ubicados en el polígono del Centro Histórico, de igual forma; a quien modifique los espacios abiertos, la traza urbana y el mobiliario urbano que sea considerado parte del patrimonio cultural, así como los bienes patrimoniales incluidos en el mismo. -----

4.- Vigile el cumplimiento de la norma. -----

TERCERO. - Notifíquese al titular del área de Protección Civil el presente dictamen e instrúyasele para su intervención e inspeccione que las instalaciones eléctricas, de gas o cualquier tipo de instalación que ocupe material flamable o que pueda implicar un riesgo para los usuarios y transeúntes estén debidamente instalados, en caso contrario requerir a los comerciantes para que adeguren sus instalaciones bajo el apercibimiento de que en caso de incumplimiento darán parte a la Dirección de Comercio en Vía Pública para la cancelación de su permiso. -----

CUARTO. - Instrúyase al Secretario de Seguridad Vecinal, para que ordene a elementos a su mando, brinden el acompañamiento y protección respectiva al personal de la Dirección de Comercio en Vía Pública y del Cuerpo de Defensores en la instalación de los puestos autorizados en el presente dictamen y verifiquen que los puestos no obstruyan la vialidad más allá de lo autorizado. -----





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

QUINTO. - Previo a expedir el permiso correspondiente por parte de la Dirección de Comercio en Vía Pública; -----

1.- Se deberá realizar el pago de derechos antes de la fecha de inicio de la festividad. -----

2.- Presentar su contrato del servicio de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad, como requisitos indispensables para la instalación. -----

3.- No permita la instalación de puestos de bebidas alcohólicas y de aquellos que no presenten su CONSTANCIA DEL MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS VIGENTE. -----

SEXTO. - Requiérase a la titular de la Dirección de Comercio en Vía Pública para que informe, mediante oficio, a la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública, a más tardar a los tres días siguientes al en que se hayan vencido los permisos autorizados, el resultado de la verificación e inspección realizada con motivo de la instalación de los puestos, así como del retiro de las personas de los lugares en que se les haya autorizado los permisos. -----

SÉPTIMO. - La Dirección de Comercio en Vía Pública, informará y requerirá a los permisionarios que: Cumplan lo dispuesto por la PROFECO en materia de derecho a la información a las personas consumidoras, en cuanto a: -----

1.- Exhiban precios, tarifas y condiciones de manera visible y; -----

2.- Se respeten los precios exhibidos, promociones y/u ofertas. -----

OCTAVO. - Notifíquese a la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal para los efectos correspondientes. -----

NOVENO. - Es responsabilidad de los permisionarios encargarse de la separación debida de sus residuos sólidos y el destino final de los mismos, y es causa de negarle futuros permisos, la falta de su cumplimiento. Para lo cual la Dirección de Comercio en Vía Pública informará a esta Comisión el incumplimiento en su caso por parte del permisionario. -----

DÉCIMO. - Publíquese en la Gaceta y páginas oficiales de internet del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. -----

DECIMO PRIMERO. - Cúmplase. -----





**OAXACA
DE JUÁREZ**
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

VECINAS Y VECINOS
TRANSFORMANDO
JUNTOS

**REGIDURÍA DE GOBIERNO
DE TERRITORIO Y
NORMATIVIDAD**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

----- Así lo acordaron por unanimidad las regidoras y el regidor integrantes de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, quienes firman al margen y al calce del presente dictamen. -----

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**C. JESÚS QUEVEDO CORTÉS
REGIDOR DE GOBIERNO DE TERRITORIO Y NORMATIVIDAD
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA
DE HACIENDA

C. JUANA MATILDE GARCÍA VÁSQUEZ.
REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL
Dgo. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL
DE LA HUMANIDAD
2025-2027

**C. DULCE MARÍA LASCAREZ SANTOS
REGIDORA DE SERVICIOS VECINALES
Y TRANSPARENCIA.**

GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracciones V, VI y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10 y 11 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.- DAMOS FE. ---

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ



MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA

Dto. Centro, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ



MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA